



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 26 DE OCTUBRE DE 2002

Número 249

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones generales

##### Consejería de Economía y Hacienda

- 15361 10570 Decreto n.º 27/2002, de 25 de octubre, sobre garantías de prestación de servicios mínimos en los centros dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de la Administración Pública de la Región de Murcia.

#### 2. Autoridades y personal

##### Consejería de Educación y Cultura Universidad de Murcia

- 15362 10449 Resolución de 10 de octubre de 2002, del Rectorado de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos, se publica la composición de las comisiones técnicas de valoración y se anuncia la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase oposición de las pruebas específicas para integración funcional del personal laboral fijo al servicio de la Universidad de Murcia.

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Educación y Cultura

- 15363 10431 Orden de 15 de octubre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan ayudas para la realización de actividades de promoción, formación y cooperación universitaria para el curso 2002/2003.

##### Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 15367 10130 Resolución de 9 de octubre de 2002, por la que se publica el Protocolo Adicional al Convenio Marco de Cooperación suscrito con fecha 27 de julio de 2000 entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Fundación Fedenca-Murcia para la realización de trabajos de investigación en materia de «Métodos de gestión cinegética integral en relación con la conservación y manejo de los hábitats naturales en la Región de Murcia».

##### Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

- 15368 10129 Convenio entre la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, el Instituto Geológico y Minero de España, y la Universidad Politécnica de Cartagena, en materia de «Investigación y Ordenación Mineroambiental de los Recursos de Roca Ornamental en la Región de Murcia».

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

- 15371 10128 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio de otorgamiento del permiso de investigación de la sección C «Valentina» n.º 21.966 sito en término municipal de Calasparra, Cehegín y Moratalla de la Región de Murcia.

##### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 15372 10134 Información Pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.

##### Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

- 15372 10345 Resolución de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de «Realización de la Base Cartográfica y de Ortoimágenes en Murcia y otras zonas de la Región».
- 15373 10131 Notificación a sujetos pasivos.
- 15373 10507 Resolución de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de «Realización de Cartografía de los núcleos urbanos de San Javier y Santiago de la Ribera a escala 1:500 y de sus pedanías a escala 1:1000».

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

##### Ministerio de Hacienda Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación Especial de Murcia

- 15374 10142 Notificación de actos administrativos.

##### Ministerio de Hacienda Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación de Murcia

- 15374 10140 Notificación de actos administrativos.
- 15375 10139 Notificación de actos administrativos.
- 15375 10138 Notificación de actos administrativos.
- 15376 10137 Notificación de actos administrativos.

##### Ministerio de Hacienda Agencia Estatal de Administración Tributaria Delegación de Cartagena

- 15376 10432 Citación para notificación por comparecencia.

Pág.

**III. Administración de Justicia**

- 15377 **Primera Instancia número Ocho de Cartagena**  
10153 Procedimiento número 180/1999. Cédula de notificación.
- 15377 **Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena**  
10154 Procedimiento número 180/1999.
- 15378 **De lo Social número Uno de Cartagena**  
10101 Procedimiento número 874/2002.
- 15378 **De lo Social número Dos de Cartagena**  
10102 Procedimiento número 457/2002. Cédula de notificación.
- 15378 **Primera Instancia número Dos de Lorca**  
10093 Separación contenciosa 432/2000. Cédula de notificación.
- 15379 **Instrucción número Tres de Lorca**  
10105 Procedimiento número 434/1999. Cédula de notificación.
- 15380 10104 Procedimiento número 184/2000.
- 15380 **Primera Instancia número Uno de Murcia**  
10334 Procedimiento número 290/1996.
- 15381 **Primera Instancia número Cinco de Murcia**  
10088 Juicio verbal núm. 138/2002. Notificación y requerimiento.
- 15381 10092 Ejecución hipotecaria 1.036/2001.
- 15382 **Primera Instancia número Seis de Murcia**  
10090 Cognición 469/2000. Cédula de notificación.
- 15382 **Primera Instancia número Siete de Murcia**  
10091 Juicio ejecutivo 385/1993.
- 15383 10155 Juicio verbal 95/2002.
- 15383 **Primera Instancia número Once de Murcia**  
10089 Ejecución hipotecaria 333/2002.
- 15384 **De lo Social número Uno de Murcia**  
10094 Autos número 526/2002.
- 15385 10159 Autos 215/2002.
- 15385 **De lo Social número Dos de Murcia**  
10099 Procedimiento número 518/2002.
- 15386 10100 Autos 455/2002.
- 15386 **De lo Social número Seis de Murcia**  
10096 Demanda 454/2002. Cédula de notificación.
- 15387 10098 Procedimiento número 799/2002. Cédula de citación.
- 15387 **Primera Instancia número Uno de San Javier**  
10335 Procedimiento número 28/2002.
- 15388 **Primera Instancia número Dos de Totana**  
10333 Juicio ejecutivo 921/1993.
- 15389 **De lo Social número Dos de Bilbao**  
10095 Juicio número 648/02. Cédula de citación a juicio y a interrogatorio.

Pág.

**De lo Social número Uno de Toledo**

- 15389 10158 Procedimiento número 263/2002. Cédula de notificación.

**Instrucción número Uno de Tomelloso (Ciudad Real)**

- 15389 10103 Procedimiento número 259/2001.

**IV. Administración Local**

**Águilas**

- 15390 10082 Aprobar lista definitiva de admitidos y excluidos, Tribunal y fecha examen Auxiliar Delineación.

**Alguazas**

- 15390 10147 Exposición al público del expediente de tramitación de la Cuenta general del Presupuesto de 2001.
- 15390 10144 Provisión de una plaza de Letrado Municipal en turno de promoción interna por el sistema de Concurso-Oposición.

**Bullas**

- 15395 10081 Aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle de parcelas.

**Cartagena**

- 15395 9985 Corrección de error.

**Fortuna**

- 15395 10340 Exposición pública de solicitud de construcción de vivienda y sótano en suelo no urbanizable (expediente número 329/02).

**Murcia**

- 15395 10085 Aprobar la relación de aspirantes para la convocatoria de concurso-oposición para proveer mediante promoción interna, ocho plazas de Cabo de Policía Local.
- 15396 10084 Aprobar la relación de aspirantes para proveer mediante promoción interna, tres plazas de Sargento de Policía Local.

**San Pedro del Pinatar**

- 15396 10337 Aprobación inicial de los Estatutos y Programas de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial del Sector 2R-B.

**Torre Pacheco**

- 15397 10087 Adjudicación obra: «Piscina cubierta climatizada».

**Yecla**

- 15397 10341 Anuncio.

**V. Otras Disposiciones y Anuncios**

**Comunidad de Regantes en formación «El Chaparral», «La Hoya» y «La Asomadilla» (Cehegín).**

- 15398 10433 Anuncio-convocatoria.

**TARIFAS 2002 (SOPORTE PAPEL)**

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	153,89	6,16	160,05	Corrientes	0,68	0,03	0,71
Ayos. y Juzgados	62,79	2,51	65,30	Atrasados año	0,86	0,03	0,89
Semestral	89,14	3,57	92,71	Años anteriores	1,09	0,04	1,13

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Economía y Hacienda

**10570 Decreto n.º 27/2002, de 25 de octubre, sobre garantías de prestación de servicios mínimos en los centros dependientes de la Consejería de Educación y Cultura de la Administración Pública de la Región de Murcia.**

Con fecha 18 de octubre del 2002, las Organizaciones Sindicales Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores (FSP-UGT), Federación de Servicios y Administración Pública de Comisiones Obreras (FSAP-CC.OO) y Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de la Región de Murcia (STERM), han presentado preaviso de convocatoria de una huelga para el día 29 de octubre de 2002, entre el personal de la enseñanza pública no universitaria dependiente de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El ejercicio del derecho de huelga debe ser conjugado con la garantía de que se atiendan los intereses generales que representa la prestación de servicios públicos, por parte de los distintos centros dependientes de esta Administración Regional. Ello requiere la adopción de aquellas medidas mínimas imprescindibles, que aseguren el funcionamiento de los servicios mínimos, sin coartar el ejercicio del derecho de huelga.

Los servicios mínimos establecidos en el presente Decreto han sido fijados individualizadamente para armonizar las garantías constitucionales del ejercicio del derecho a la huelga con el derecho al mantenimiento de los servicios esenciales que deben prestarse al ciudadano, procurando ajustar los servicios al número imprescindible de empleados públicos necesarios para garantizar el ejercicio de dichos derechos, así como para garantizar las propias necesidades organizativas de la Administración Regional, dado que a través de ésta se satisfacen de manera inmediata intereses generales esenciales. Se han atendido, especialmente a determinados colectivos como educación infantil, primaria, y discapacitados dadas sus características y por necesitar una especial protección.

En virtud de lo expuesto, en aplicación de lo previsto en el artículo 10, párrafo 2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 11.2.m), del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero y previa negociación con el Comité de Huelga el día 22 de octubre de 2002, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 25 de octubre de 2002.

**Dispongo**

#### Artículo 1.

La situación de huelga del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, estará condicionada al mantenimiento de la prestación de los servicios mínimos esenciales.

#### Artículo 2.

1.- La prestación de los servicios esenciales deberá quedar garantizada mediante el establecimiento de los servicios mínimos que se determinan en el Anexo que se acompaña al presente Decreto.

2.- El Director General de Personal de la Consejería de Educación y Cultura procederá a la designación y notificación de las personas que deban atender los servicios esenciales, durante el día 29 de octubre de 2002, en los centros de la Administración Pública Regional, dependientes de la Consejería de Educación y Cultura.

#### Artículo 3.

El personal designado para realizar los servicios mínimos que incumpla la obligación de atenderlos, incurrirá en falta tipificada como muy grave, en los términos establecidos en el artículo 86.l), del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia y el artículo 55.c.12) del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal laboral, pudiendo ser determinantes de la extinción de la vinculación jurídica con esta Administración de quienes llevan a cabo los citados comportamientos.

#### Artículo 4.

Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

#### Artículo 5.

El personal que ejercite el derecho de huelga no devengará ni percibirá las retribuciones correspondientes al tiempo en que hayan permanecido en esa situación, sin que la deducción de haberes que se efectúe tenga, en ningún caso, carácter de sanción disciplinaria ni afecte al régimen de sus prestaciones sociales.

#### Artículo 6.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

#### Anexo

##### Consejería de Educación y Cultura

Secretaría General:  
3 puestos de trabajo.

Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa:  
Servicios Centrales: 4 puestos de trabajo.

Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad:  
2 puestos de trabajo.

Dirección General de Personal:  
3 de puestos de trabajo.

Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas Artísticas:  
1 puesto de trabajo.

Centros de Educación Infantil: Director y Conserje y los siguientes Educadores: en centros de 4 a 5 unidades: 2 Educadores y en centros de 6 o más unidades: 3 Educadores.

Centros de Educación Infantil y Primaria: Director, Jefe de Estudios y los siguientes Maestros: en centros de 4 a 8 unidades: 2 Maestros, centros de 9 a 17 unidades: 4 Maestros y en centros de más de 17 unidades: 6 Maestros.

Centros de Educación Secundaria: 3 puestos de trabajo (Director, Jefe de Estudios y Subalterno).

Centros de Educación Especial:

CEE Ascruz (Caravaca), 23 puestos de trabajo (ATS, ATE, Cocinero, Limpiador, Director y Jefe de Estudios).

CEE Eusebio Martínez (Alcantarilla), 5 puestos de trabajo (ATE, Director y Jefe de Estudios).

CEE Pilar Soubrier (Lorca), 33 puestos de trabajo (ATS, ATE, Cocinero, Limpiador, Director y Jefe de Estudios).

CEE Primitiva López (Cartagena), 17 puestos de trabajo (ATS, ATE, Director y Jefe de Estudios).

CEE San Carlos (Cartagena), 3 puestos de trabajo (ATE, Director y Jefe de Estudios).

CEE Pérez Urruti (Churra), 17 puestos de trabajo (ATE, ATS, Director y Jefe de Estudios).

CEE Las Boqueras (Murcia), 3 puestos de trabajo (ATE, Director y Jefe de Estudios).

CEE Cristo de la Misericordia (Murcia), 13 puestos de trabajo (ATS, ATE, Director y Jefe de Estudios)

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura  
Universidad de Murcia

**10449 Resolución de 10 de octubre de 2002, del Rectorado de la Universidad de Murcia, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos, se publica la composición de las comisiones técnicas de valoración y se anuncia la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase oposición de las pruebas específicas para integración funcional del personal laboral fijo al servicio de la Universidad de Murcia.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas específicas para integración funcional del personal laboral fijo de esta Universidad, convocadas por Resolución de 29 de julio de 2002 (B.O.R.M. 06-09-2002), y de conformidad con lo establecido en la base 4ª de la convocatoria,

ESTE RECTORADO, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto:

**Primero:** Declarar aprobadas las listas de admitidos y excluidos de las distintas escalas y especialidades convocadas. Las relaciones de admitidos se hallan

expuestas en el tablón de anuncios del Registro General de esta Universidad, calle Santo Cristo, número 1, Murcia y en la página Web de la Universidad de Murcia: <http://www.um.es/pas/pasfuncionario>.

**Segundo:** Convocar a los aspirantes admitidos en llamamiento único a la celebración del primer ejercicio de la fase oposición, cuya fecha, lugar y hora de celebración para cada una de las escalas y especialidades se relaciona en el Anexo I.

Los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad, bolígrafo, lápiz del número dos, goma de borrar, así como copia de la solicitud del interesado por si las Comisiones Técnicas de Valoración lo requiriesen.

**Tercero:** Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. Las listas definitivas serán expuestas al público en los lugares indicados en el punto primero de la presente Resolución.

Los aspirantes excluidos figuran en el anexo II.

**Cuarto:** Publicar de conformidad con la base 5.1 de la convocatoria, la composición de las Comisiones Técnicas de Valoración, que figuran como Anexo III.

Murcia, 10 de octubre de 2002.—El Rector, **José Ballesta Germán**.

### ANEXO I

Grupos	Fecha	Hora	Lugar
Grupo A	16 de noviembre de 2002	10.30	Aula 1.1 bis.Aulario General.Campus La Merced.
Grupo B	16 de noviembre de 2002	10.30	Aula 1.2.Aulario General.Campus La Merced.
Grupo C y D	16 de noviembre de 2002	10.30	Aula 1.5.Aulario General.Campus La Merced.

### ANEXO II

#### RELACIÓN DE EXCLUIDOS.

ESCALA: TÉCNICO AUXILIAR ESPEC.: BIBLIOTECAS.  
(Grupo D)

D.N.I.	Apellidos y nombre	Causas de exclusión
27.428.682	Flores Llanos, María	39
29.037.797	García Pérez, Antonio Joaquín	38
27.433.927	García Tórtola, María del Carmen	38
74.340.426	Meroño Rubio, Berta	38
27.437.615	Pérez-Hita Argemí, María Carmen	11

Causas de Exclusión:

- 11 Pago inferior al establecido.  
 38 No estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria.  
 39 No reunir requisito exigido en el punto 2.1 b de la Base Segunda de la convocatoria.

### ANEXO III

#### COMPOSICIÓN COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN (Grupos A y B)

#### TITULARES

PRESIDENTE: D. José Antonio Cobacho Gómez, por designación del Rector.

VOCAL 1.º: D. Jesús Valverde Ortega, en representación de la Junta de P.A.S.

VOCAL 2.º: D. Jesús Gómez Amor, en representación de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3.º: D. José Casas González, en representación de la C.A.R.M.

VOCAL 4.º: D. Francisco Saavedra García, en representación de la C.A.R.M.

SECRETARIO: D. Antonio José Mula Gómez, por designación del Rector.

#### SUPLENTES

PRESIDENTE: D. José María Ruiz Gómez, por designación del Rector.

VOCAL 1.º: D. Laureano González González, en representación de la Junta de P.A.S.

VOCAL 2.º: D. José María Jiménez Cano, en representación de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3.º: D. Juan José Camarasa Casterá, en representación de la C.A.R.M.

VOCAL 4.º: D. Joaquín Belmonte Gómez, en representación de la C.A.R.M.

SECRETARIA: D.ª Inés García Salcedo, por designación del Rector.

### ANEXO III

#### COMPOSICIÓN COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN (Grupos C y D)

#### TITULARES

PRESIDENTE: D. Antonio Arques Adame, por designación del Rector.

VOCAL 1.º: D. Eloy Lacal Mateos, en representación de la Junta de P.A.S.

VOCAL 2.º: D.ª Yolanda Muñoz Moya, en representación de la Junta de P.A.S.

VOCAL 3.º: D.ª María Lourdes Cobacho Gómez, en representación de la Universidad de Murcia.

VOCAL 4.º: D.ª Rosa Ana Sánchez Martínez, en representación de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: D. Eduardo Cañabate García-Villalba, por designación del Rector.

#### SUPLENTES

PRESIDENTE: D. Pablo Pérez Ballester, por designación del Rector

VOCAL 1.º: D. Francisco Manuel Arnedo Martínez, en representación de la Junta de P.A.S.

VOCAL 2.º: D.ª Rosa María Espín Amor, en representación de la Junta de P.A.S.

VOCAL 3.º: D.ª M.ª Rosario Guiard Abascal, en representación de la Universidad de Murcia.

VOCAL 4.º: D. Miguel Ángel García Lax, en representación de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: D. Ramón Botella Garijo, por designación del Rector.

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

### Consejería de Educación y Cultura

**10431 Orden de 15 de octubre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan ayudas para la realización de actividades de promoción, formación y cooperación universitaria para el curso 2002/2003.**

En el ánimo de favorecer la realización de actividades de promoción, formación y cooperación universitaria, se convocan ayudas con el fin de colaborar en la formación, la cooperación y la interrelación entre los miembros de la comunidad universitaria, incidiendo, principalmente, en aquellas actividades que mejoran su preparación y facilitan la inserción laboral de los estudiantes universitarios.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2002, aprobados por Ley 8/2001, de 21 de diciembre, figura en el Programa 421B, Concepto 483.13, Proyecto 10950, el correspondiente crédito.

Al objeto de efectuar la asignación del referido crédito en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad establecidas en el art. 62 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, es necesario establecer las normas reguladoras para su solicitud y concesión.

Habida cuenta que ninguno de los beneficiarios de las ayudas podrá recibir un importe superior a 60.101 euros en concepto de subvención, no se considera necesario establecer las garantías previstas en el Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

## DISPONGO

**Artículo 1º.- Objeto y beneficiarios**

1. La presente Orden tiene como objeto convocar ayudas para la realización de actividades de promoción, formación y cooperación universitaria, tales como seminarios, cursos, jornadas, programas de integración o cooperación y otras actividades similares, que faciliten la inserción laboral de los estudiantes universitarios y mejoren su preparación y establecer las bases reguladoras de su solicitud y concesión.

2. Las actividades se desarrollarán en el curso 2002/03 y deben estar destinadas a los alumnos universitarios.

3. Podrán tener acceso a estas ayudas:

3.1.- Las Federaciones, asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro universitarias o aquellas que no siendo universitarias, realicen actividades de formación, sensibilización y promoción destinadas a los alumnos universitarios.

3.2.- Las Universidades de la Región de Murcia, a través de los distintos Servicios, siempre que desarrollen las actividades mencionadas en el apartado anterior.

4. Estas ayudas se concederán con cargo a las previsiones que se establecen en la Ley 8/2001, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2002, en la partida 15.02.00.421.B.483.13, Proyecto 10950, Objetivo 04, Actividad d) hasta un importe máximo de 75.262 euros.

**Artículo 2º.- Cuantía**

La cuantía máxima de las ayudas a percibir será de 60.101 euros cada una, que se distribuirá entre los beneficiarios que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos y resulten seleccionados de acuerdo a los criterios fijados en el art. 5.2.

**Artículo 3º.- Requisitos**

Las entidades solicitantes deberán acreditar que están constituidas con arreglo a la Ley y que están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el nº 1 del artículo 65 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

**Artículo 4º.- Tramitación.**

## 1.- Solicitudes

1.1.- Las solicitudes de ayudas se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en un único modelo de instancia, que figura como Anexo a la presente Orden.

1.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura (Avda. La Fama, 13, 30006, Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de Ventanilla Única, en aquellos municipios que la tengan establecida.

1.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

2.- Documentación que deberá acompañar a la solicitud:

-Fotocopia del D.N.I. del representante legal de la entidad

-Fotocopia del CIF de la entidad.

-Fotocopia compulsada de los Estatutos, a excepción de los Servicios de las Universidades públicas.

-Proyecto de la actividad, para el que se solicita financiación, a realizar durante el curso 2002/2003, incluyendo programa, calendario, presupuesto y fuentes de financiación.

-Memoria de las actividades desarrolladas el curso anterior, en su caso.

-Certificación del Banco o Caja de Ahorros, con indicación del Código Cuenta Cliente de la Asociación, coincidente con el CIF.

**Artículo 5º.- Evaluación y resolución**

5.1. Para la valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión Evaluadora compuesta por:

Presidente:

. Director General de Universidades

Vocales:

. Directora General de Política Social.

. Director General de Juventud.

. El Jefe de Servicio de Universidades e Investigación.

Secretario:

. Un funcionario de la Dirección General de Universidades con voz y sin voto.

5.2. Como criterios de valoración para la adjudicación de las ayudas, se tendrán en cuenta, el programa de actividades a realizar, número de destinatarios, así como su coste económico y fuentes de financiación. Se dará prioridad a las actividades formativas que favorezcan la posterior incorporación de los estudiantes universitarios al mercado de trabajo y la realización de prácticas.

5.3. La Comisión de Evaluación elaborará un informe-propuesta de resolución que será elevado por el Director General de Universidades al Consejero de Educación y Cultura.

El informe-propuesta contendrá la relación de solicitudes para las que se propone la concesión de ayuda, ordenadas de mayor a menor puntuación, y el importe de las mismas, así como la relación de solicitudes para las que se propone la denegación de la ayuda con expresión de los motivos que fundamentan la desestimación.

**Artículo 6º.- Resolución de la convocatoria.**

6.1.- El Consejero de Educación y Cultura, a la vista del Informe-Propuesta que le eleve el Director General de Universidades, resolverá la concesión o denegación de las ayudas.

6.2.- El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será hasta el 30 de diciembre de 2002. Transcurridos dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

6.3.- No se concederá ayuda alguna a aquellos solicitantes que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6.4.- En el acto de concesión de la ayuda deberá hacerse constar expresamente el objeto, importe, forma y plazos de pago, forma de justificación, disposición a cuyo amparo se hubiere otorgado la subvención, así como las demás condiciones y requisitos que exija la presente Orden de convocatoria, según lo establecido en el artículo 62.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

6.5.- Estas ayudas serán compatibles con cualesquiera otros ingresos o ayudas que puedan percibir las Universidades, federaciones, asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, para el mismo fin, debiendo, en cualquier caso, notificar a esta Consejería su concesión u obtención.

6.6.- En todo caso, el importe de la subvención concedida no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con la obtención de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

#### **Artículo 7º.- Modificación**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas, y en todo caso la concesión de otras ayudas de idéntica naturaleza, otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

#### **Artículo 8º.- Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios estarán obligados a:

a) Realizar y cumplir las condiciones que fundamentan la concesión de las ayudas.

b) Hacer constar en todo documento impreso relativo a la actividad o actividades que se subvencionan, la colaboración de la Consejería de Educación y Cultura.

c) Acreditar ante la Dirección General de Universidades la realización de la actividad así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la ayuda, debiendo comunicar a la misma, la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a algunos de los requisitos exigidos para su concesión.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la ayuda que estime pertinentes la Consejería de Educación y Cultura, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a los controles establecidos por el Tribunal de Cuentas.

e) Comunicar a la Dirección General de Universidades la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.

#### **Artículo 9º.- Justificación.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, los beneficiarios deberán presentar antes del 30 de octubre del año 2003, la documentación justificativa de la aplicación de los fondos recibidos consistente en:

1º.- Memoria de las actividades formativas desarrolladas.

2º.- Documentos acreditativos de los gastos habidos y pagos realizados, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o aquellas que según su naturaleza les sean aplicables.

#### **Artículo 10º.- Pago**

El pago de las ayudas concedidas se hará de una sola vez y tras la concesión de las mismas.

Será requisito necesario para el pago de las ayudas concedidas que los beneficiarios, en su caso, hayan presentado justificación de las subvenciones percibidas con anterioridad, para la misma finalidad, con cargo a la Consejería de Educación y Cultura.

#### **Artículo 11º.- Reintegros**

11.1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda y en la cuantía fijada en el nº 2 del art. 20 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en los supuestos previstos en el art. 68 de la mencionada Ley.

11.2.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **Artículo 12º.- Responsabilidad y régimen sancionador**

Los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establecen los artículos 69 a 73 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **Artículo 13º.- Publicación de las ayudas.**

Las ayudas concedidas, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo previsto en el artículo 62.6 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, con indicación del programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

#### **Artículo 14º.- Recursos**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación y Cultura o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.-** Se faculta al Director General de Universidades para adoptar los acuerdos y dictar las Resoluciones necesarias para el desarrollo y ejecución de esta Orden.

**Segunda.-** La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Murcia a 15 de octubre de 2002.—El Consejero de Educación y Cultura, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

**ANEXO**

**SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, FORMACIÓN Y COOPERACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL CURSO 2002/2003.**

Nº

NOMBRE DE LA ENTIDAD

DOMICILIO SOCIAL (Dirección completa)

TELÉFONO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOMICILIO (Dirección completa)

TELÉFONO

CÓDIGO CUENTA CLIENTE (20 Dígitos)

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ACTIVIDADES QUE REALIZAN O ESPERAN REALIZAR

TOTAL PRESUPUESTO

TOTAL SOLICITADO

**FIRMA DEL SOLICITANTE, COMPROMETIÉNDOSE EN CASO DE CONCESIÓN A CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA**

En.....a.....de.....de 2002

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**10130 Resolución de 9 de octubre de 2002, por la que se publica el Protocolo Adicional al Convenio Marco de Cooperación suscrito con fecha 27 de julio de 2000 entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Fundación Fedenca-Murcia para la realización de trabajos de investigación en materia de «Métodos de gestión cinegética integral en relación con la conservación y manejo de los hábitats naturales en la Región de Murcia».**

Visto el Protocolo Adicional al Convenio Marco de Cooperación suscrito con fecha 27 de julio de 2000 entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Fundación Fedenca-Murcia para la realización de trabajos de investigación en materia de «Métodos de gestión cinegética integral en relación con la conservación y manejo de los hábitats naturales en la Región de Murcia», suscrito en fecha 26 de julio de 2002, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión 12 de julio de 2002, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de Julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

### RESUELVO,

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Protocolo Adicional al Convenio Marco de Cooperación suscrito con fecha 27 de julio de 2000 entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Fundación Fedenca-Murcia para la realización de trabajos de investigación en materia de «Métodos de gestión cinegética integral en relación con la conservación y manejo de los hábitats naturales en la Región de Murcia», cuyo texto es el siguiente:

**Protocolo Adicional al Convenio Marco de Cooperación suscrito con fecha 27 de julio de 2000 entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y la Fundación Fedenca-Murcia para la realización de trabajos de investigación en materia de «Métodos de gestión cinegética integral en relación con la conservación y manejo de los hábitats naturales en la Región de Murcia»**

En Murcia, a 26 de julio de 2002.

### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Cerdá Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en el ejercicio de su cargo y en representación de la misma, previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 12 de julio de 2002.

De otra parte, D. José Antonio Moreno Ruiz, Presidente de la Federación de Caza de la Región de Murcia, en representación de la Fundación Fedenca-Murcia, según consta en el Acuerdo suscrito con fecha 9 de julio de 1999 entre la Fundación Fedenca y la Federación de Caza de la Región de Murcia por la que se constituye la delegación de esta Fundación en Murcia.

Se reconocen recíprocamente la competencia para otorgar el presente Protocolo, a cuyo fin

### EXPONEN:

Que el Convenio Marco de Cooperación citado, en su cláusula primera establece entre los objetivos del mismo la promoción de trabajos de investigación relacionados con nuevos enfoques en la gestión cinegética y en la conservación de la fauna silvestre y de los hábitats naturales en la Región de Murcia.

Que la cláusula segunda del Convenio Marco recoge entre los proyectos de investigación a cuya ejecución se compromete la Fundación Fedenca-Murcia la «Elaboración del mapa sanitario del conejo en la Región de Murcia».

Que ha sido aprobado por el Comité de Seguimiento y Coordinación establecido en la cláusula tercera del Convenio Marco el proyecto denominado «Elaboración del mapa sanitario del conejo de monte para la recuperación de rapaces en la Región de Murcia». La elaboración del Proyecto objeto del presente Protocolo aportará nuevos conocimientos sobre la situación epidemiológica del conejo a lo largo del año, su distribución y ciclo de cría en la Región, para en fases posteriores potenciar el aumento de sus poblaciones a fin de mantener los aprovechamientos cinegéticos e incrementar las posibilidades de alimento para la fauna silvestre que depreda sobre esta especie.

Que en la cláusula segunda del Convenio Marco se recoge la posibilidad de que la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente pueda contribuir económicamente a la realización de las actividades derivadas del Convenio a través de la suscripción del correspondiente Protocolo Adicional.

Que a la vista de las disponibilidades presupuestarias del presente ejercicio, ambas partes suscriben el presente Protocolo con sujeción al siguiente acuerdo:

**Primero.-** La Fundación Fedenca-Murcia se compromete a ejecutar en el presente año 2002, el Proyecto denominado «Elaboración del mapa sanitario del conejo de monte para la recuperación de rapaces en la Región de Murcia» de conformidad con el proyecto presentado y con las condiciones establecidas en el mismo.

**Segundo.-** La consignación de un importe de 902 euros para responder de posibles daños, no exime a la Fundación del cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula segunda del Convenio-Marco, por lo que en el plazo de un mes a partir de la firma del presente Protocolo deberá presentar justificante de la suscripción de una póliza de seguro de responsabilidad civil con las condiciones establecidas en el Convenio-Marco. El incumplimiento de esta obligación transcurrido dicho plazo dará lugar a la resolución automática del presente Protocolo.

**Tercero.-** La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente contribuirá en el presente ejercicio económico a la ejecución del Proyecto «Elaboración del mapa sanitario del conejo de monte para la recuperación de rapaces en la Región de Murcia» con una aportación de treinta mil cincuenta euros (30.050 euros) que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 17.08.442B.780.03, proyecto 30.705/02.

**Cuarto.-** La Consejería efectuará un pago anticipado a la firma del presente Protocolo y en orden a la financiación de actuaciones inherentes al Proyecto por un importe de 12.020 euros. La cantidad restante se abonará al momento de la entrega del Proyecto, que deberá efectuarse antes del 15 de diciembre de 2002.

Y en prueba de conformidad firman el presente Protocolo por triplicado ejemplar y a un solo efecto.—Por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, el Consejero, **Antonio Cerdá Cerdá**.—Por la Federación de Caza de la Región de Murcia (Fedenca-Fundación Murcia), el Presidente, **José Antonio Moreno Ruiz**.

Murcia a 9 de octubre de 2002.—El Secretario General, **José Fernández López**.

## Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

### **10129 Convenio entre la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, el Instituto Geológico y Minero de España, y la Universidad Politécnica de Cartagena, en materia de «Investigación y Ordenación Mineroambiental de los Recursos de Roca Ornamental en la Región de Murcia».**

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, el Instituto Geológico y Minero de España, y la Universidad Politécnica de Cartagena, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 21 de junio de 2002 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

#### RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, el Instituto Geológico y Minero de España, y la Universidad Politécnica de Cartagena, en materia de

«Investigación y Ordenación Mineroambiental de los Recursos de Roca Ornamental en la Región de Murcia», autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 21 de junio de 2002.

Murcia, 9 de octubre de 2002.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

### **Convenio entre la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, el Instituto Geológico y Minero de España, y la Universidad Politécnica de Cartagena, en materia de «Investigación y Ordenación Mineroambiental de los Recursos de Roca Ornamental en la Región de Murcia»**

En Murcia a 7 de octubre de 2002.

#### INTERVIENEN

De una parte, el Excmo. Sr. D. Patricio Valverde Megías, Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, en adelante CCTIC, nombrado mediante Decreto 14/2002, de 15 de enero, está facultado para este acto por el Acuerdo del Consejo del Gobierno de fecha 21 de junio de 2002.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Francisco Sardina Costa, Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en adelante INFO, nombrado mediante Decreto 140/2000 de 22 de diciembre, está facultado para este acto por Consejo de Dirección de fecha 23 de julio de 2001.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Emilio Custodio Gimena, como Director General del Instituto Geológico y Minero de España, en adelante IGME, nombrado mediante Real Decreto 230/1997, de 14 de febrero, está facultado para este acto según le previene el artículo 11.2.d) del Real Decreto 1.953/2000, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del IGME.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Juan Ramón Medina Precioso, como Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, en adelante UPCT, nombrado mediante Decreto 53/1998 de 24 de septiembre, de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en la Ley 5/1998 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Reconociéndose los intervinientes capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio de colaboración, al efecto.

#### EXPONEN

##### **Primero.**

Que la CCTIC, a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas como organismo competente en la materia objeto del convenio, y el INFO, como entidad pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dotada de personalidad jurídica propia que tiene encomendadas, entre otras funciones, las de favorecer la investigación y el desarrollo tecnológico sectoriales, ambos están interesados en la realización de un Plan de ordenación minero-ambiental de los recursos de roca ornamental en la Región de Murcia, cuyo principal objetivo sea la investigación y la ordenación de los citados recursos.

Que el IGME está adscrito al Ministerio de Ciencia y Tecnología según Real Decreto 5.557/2000, de 27 de abril y configurado como Organismo Público de Investigación con naturaleza de organismo autónomo por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Que son funciones del IGME, según el artículo 3º del Real Decreto 1.953/2000, de 1 de diciembre:

a) El estudio, investigación, análisis y reconocimiento en el campo de las Ciencias y Tecnologías de la Tierra.

b) La creación de infraestructuras de conocimiento.

c) La información, la asistencia técnico-científica y el asesoramiento a las Administraciones públicas, agentes económicos y a la sociedad en general, en geología, hidrogeología, ciencias geoambientales, recursos geológicos y minerales.

d) Las relaciones interdisciplinares con otras áreas del saber, contribuyendo al mejor conocimiento del territorio y de los procesos que lo configuran y modifican, al aprovechamiento sostenido de sus recursos y a la conservación del patrimonio geológico e hídrico.

e) Elaborar y ejecutar los presupuestos de I+D y de desarrollo de infraestructuras de conocimiento en programas nacionales e internacionales, en el ámbito de sus competencias.

Que la UPCT imparte la titulación de Ingeniero Técnico en Explotación de Minas desde hace más de un siglo; que el profesorado directamente implicado se encuentra dentro del Departamento de Ingeniería Minera, siendo el Área de Explotación de Minas, la que imparte las asignaturas relacionadas con los métodos de explotación y mecánica de rocas; que las líneas de investigación del Grupo de Geotecnia y Métodos de Explotación, están directamente ligadas a los trabajos que se suscriben en el presente convenio; y que existe una colaboración estrecha entre este grupo y el de Métodos de Explotación de la Universidad de Vigo, que está dirigido por uno de los pocos Catedráticos de Universidad del Área de Explotación de Minas con sexenios de investigación, y que es especialista en rocas ornamentales, habiendo diseñado tres minas subterráneas.

Que el IGME está interesado en la realización, de una asesoría/asistencia técnica en materia de «Ordenación Minero Ambiental de los recursos de roca ornamental en la Región de Murcia».

Que la UPCT está interesada en la realización, de una asesoría/asistencia técnica en materia de «Análisis de viabilidad para la implementación de métodos de explotación subterráneos en las explotaciones de rocas ornamentales de la Región de Murcia».

### **Segundo.**

El carácter plurianual del programa queda plenamente justificado por las especiales características de los trabajos que lo integran, en cuanto a la amplitud y necesaria continuidad de los mismos.

### **Tercero.**

Que todos los equipos de trabajo poseen experiencia probada en las materias respectivas y están dispuestos a realizar dichos trabajos, por lo que formalizan el presente convenio, con arreglo a las siguientes.

## **CLÁUSULAS**

### **Primera.- Objeto del convenio.**

El objeto del presente convenio es la realización, a solicitud de la CCTIC y del INFO, de los trabajos de «Investigación y ordenación minero-ambiental de los recursos de roca ornamental en la Región de Murcia» descritos en el Anexo que acompaña a este convenio.

Como resultados de la investigación, los equipos investigadores realizarán un estudio geológico-minero y un análisis de la situación actual del sector de la roca ornamental, debiendo determinar las zonas favorables para la explotación de estos recursos en la Región de Murcia, y después de un análisis exhaustivo del medio establecer el mapa de ordenación minero ambiental de los recursos de la Región de Murcia y determinar criterios y modelos de explotación y de restauración del espacio afectado por estas explotaciones, y en particular, analizar la viabilidad para la implementación de métodos de explotación subterráneos en las explotaciones de rocas ornamentales en la Región de Murcia.

### **Segunda.- Condiciones de aceptación del trabajo.**

Los equipos investigadores del IGME y de UPCT aceptan realizar los asesoramientos y asistencias técnicas que les correspondan en la ejecución del presente convenio, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el Anexo que acompaña a este convenio.

Asimismo, parte de los asesoramientos y asistencias técnicas necesarias para la consecución del objetivo del presente convenio podrán ser contratadas por el IGME y UPCT, sin modificación de los presupuestos, y con cargo a las aportaciones previstas en el mismo.

### **Tercera.- Dirección de obra.**

La Dirección Técnica de los trabajos corresponderá al IGME y UPCT, quienes dirigirán, coordinarán y supervisarán los trabajos que les correspondan de acuerdo a lo estipulado en la cláusula segunda y en el anexo a este convenio, con el fin de conseguir un criterio coherente y armonizado en la ejecución de los mismos, así como la observación y vigilancia de las normas de seguridad en el desarrollo.

Los Directores de Obra se designarán por los organismos respectivos en un plazo de 15 días después de la firma del presente convenio.

### **Cuarta.- Duración.**

El plazo previsto durante el cual se desarrollarán las actividades de asesoramiento y asistencia técnica comprende 24 meses desde la firma del convenio.

La prórroga de dicho plazo podrá acordarse por acuerdo mutuo entre las partes, una vez ponderadas las circunstancias que concurran en el caso.

No obstante lo anterior, en el mes de marzo de 2003, el IGME entregará un informe parcial con los resultados provisionales correspondientes a una de las zonas de estudio con objeto de validar la metodología de trabajo y su posible presentación pública.

### **Quinta.- Confidencialidad de la información.**

El personal participante en este convenio observará total confidencialidad sobre toda aquella información de la

CCTIC e INFO que tenga que utilizar en el desarrollo de la actividad objeto del convenio, así como de la que se obtenga como resultado del asesoramiento debido al presente convenio. No obstante lo anterior, se admite la difusión de los resultados de los trabajos en foros científicos, previo acuerdo de las partes.

#### **Sexta.- Importe, financiación y condiciones de pago.**

El importe total del presente convenio asciende a la cantidad de seiscientos mil novecientos ochenta y dos euros con cinco céntimos (600.982'05 euros).

La financiación de los trabajos a realizar corresponderá a todos los participantes del presente convenio de acuerdo a las siguientes asignaciones:

La CCTIC aporta la cantidad de doscientos diez mil trescientos cuarenta y tres euros con setenta y dos céntimos (210.343'72 euros), con cargo a sus propios presupuestos (proyecto nº 21.825; partida 16.03.741A.640.00).

El INFO aporta la cantidad de doscientos diez mil trescientos cuarenta y tres euros con setenta y dos céntimos (210.343'72 euros), con cargo a sus propios presupuestos.

El IGME aporta la cantidad de ciento sesenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve euros con once céntimos (165.149'11 euros), con cargo a los Capítulos 1 y 2 del Programa 542L Investigación geológico minera medioambiental.

La UPCT aporta la cantidad de quince mil ciento cuarenta y cinco euros con cincuenta céntimos (15.145'50 euros), con cargo a sus propios presupuestos, siempre que exista asignación presupuestaria.

Las entregas por trabajos terminados deberán contar con la conformidad de la CCTIC y el INFO previamente a proceder al pago.

Como contraprestación a estos servicios, la CCTIC y el INFO se comprometen a abonar al IGME y UPCT, las cantidades que correspondan, de acuerdo al calendario y presupuesto previstos.

A la firma del presente convenio la CCTIC aportará la cantidad inicial de ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y un euros con sesenta y nueve céntimos (84.141'69 euros), que se distribuirán de la siguiente manera: setenta y cinco mil trescientos seis euros con ochenta y un céntimos (75.306'81 euros) al IGME y ocho mil ochocientos treinta y cuatro euros con ochenta y ocho céntimos (8.834,88 euros) a la UPCT.

A la firma del presente convenio el INFO aportará la cantidad inicial de ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y un euros con setenta céntimos (84.141'70 euros), que se distribuirán de la siguiente manera: setenta y cinco mil trescientos seis euros con ochenta y dos céntimos (75.306'82 euros) al IGME y ocho mil ochocientos treinta y cuatro euros con ochenta y ocho céntimos (8.834,88 euros) a la UPCT.

El IGME aportará con cargo a los capítulos 1 y 2 de su presupuesto, los recursos necesarios para el desarrollo del Convenio, cuya valoración asciende a la cantidad de sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y ocho euros con setenta céntimos (64.548'70 euros).

La UPCT aportará, con cargo a su presupuesto, los recursos necesarios para el desarrollo del Convenio, cuya valoración asciende a la cantidad de siete mil quinientos setenta y dos euros con setenta y cinco céntimos (7.572'75 euros).

Para el año 2003 las aportaciones serán las siguientes:

La CCTIC aporta la cantidad de ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y un euros con setenta céntimos (84.141'70 euros), con cargo a sus propios presupuestos (proyecto nº 21.825; partida 16.03.741A.640.00), que se distribuirán de la siguiente manera: Setenta y ocho mil doscientos cincuenta y un euros con setenta y ocho céntimos (78.251'78 euros) al IGME y cinco mil ochocientos ochenta y nueve euros con noventa y dos céntimos (5.889'92 euros) a la UPCT.

El INFO aporta la cantidad de ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y un euros con sesenta y nueve céntimos (84.141'69 euros), con cargo a sus propios presupuestos, que se distribuirán de la siguiente manera: setenta y ocho mil doscientos cincuenta y un euros con setenta y siete céntimos (78.251'77 euros) al IGME y cinco mil ochocientos ochenta y nueve euros con noventa y dos céntimos (5.889'92 euros) a la UPCT.

El IGME aportará con cargo a los Capítulos 1 y 2 del Programa 542L Investigación geológico minera medioambiental los recursos necesarios para el desarrollo del Convenio, cuya valoración asciende a la cantidad de sesenta y siete mil setenta y dos euros con noventa y cinco céntimos (67.072'95 euros).

La UPCT aportará, con cargo a su presupuesto, los recursos necesarios para el desarrollo del Convenio, cuya valoración asciende a la cantidad de cinco mil cuarenta y ocho euros con cincuenta céntimos (5.048'50 euros).

Para el año 2004, las aportaciones serán las siguientes:

La CCTIC aporta la cantidad de cuarenta y dos mil sesenta euros con treinta y tres céntimos (42.060'33 euros), con cargo a sus propios presupuestos (proyecto nº 21.825; partida 16.03.741A.640.00), que se distribuirán de la siguiente manera: treinta y nueve mil ciento quince euros con treinta y siete céntimos (39.115'37 euros) al IGME y dos mil novecientos cuarenta y cuatro euros con noventa y seis céntimos (2.944'96 euros) a la UPCT.

El INFO aporta la cantidad de cuarenta y dos mil sesenta euros con treinta y tres céntimos (42.060'33 euros), con cargo a sus propios presupuestos, que se distribuirán de la siguiente manera: Treinta y nueve mil ciento quince euros con treinta y siete céntimos (39.115'37 euros) al IGME y dos mil novecientos cuarenta y cuatro euros con noventa y seis céntimos (2.944'96 euros) a la UPCT.

El IGME aportará, con cargo a los Capítulos 1 y 2 del Programa 542L Investigación geológico minera medioambiental los recursos necesarios para el desarrollo del Convenio cuya valoración asciende a la cantidad de treinta y tres mil quinientos veintisiete euros con cuarenta y seis céntimos (33.527'46 euros).

La UPCT aportará, con cargo a su presupuesto, los recursos necesarios para el desarrollo del Convenio, cuya valoración asciende a la cantidad de dos mil quinientos veinticuatro euros con veinticinco céntimos (2.524'25 euros).

#### **Séptima.- Forma de pago**

Los abonos de dichas cantidades se harán efectivas en las entidades bancarias correspondientes a cada una de las entidades que presten asesoramientos o asistencias al amparo del presente convenio, y contra factura dirigida a la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio y al Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Los ingresos al IGME se realizarán en la cuenta n.º 9000-0001-20-0200007450 del Banco de España, a favor del Instituto Geológico y Minero de España, previa presentación de las facturas y una vez recibidos y aprobados por la Comisión de Seguimiento los correspondientes trabajos.

Los ingresos a la UPCT se harán efectivo en el Banco Santander Central Hispano, C/ Aire, nº 21 de Cartagena en la cuenta nº 0049 4890 21 2810419518 a nombre de la Universidad Politécnica de Cartagena, utilizando la referencia del contrato 313/01 IMGF, previa presentación de las solicitudes de ingreso y una vez recibidos y aprobados por la Comisión de Seguimiento los correspondientes trabajos.

#### **Octava.- Comisión de seguimiento.**

Se crea una Comisión de Seguimiento del presente Convenio, que se regirá por sus propias normas de funcionamiento y supletoriamente por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicha Comisión se integrará por ocho miembros formada por dos representantes de cada uno de los organismos siguientes: CCTIC, INFO, IGME y UPCT, pudiendo asistir a sus reuniones los técnicos que se juzgue convenientes por las partes, según los temas a tratar.

La Comisión de Seguimiento se designarán en el plazo de quince días después de la firma del presente Convenio, siendo sus cometidos:

- 1.- Aprobar la designación y/o contratación de los trabajos a realizar por parte del IGME y UPCT, así como, en su caso, por otras entidades distintas a éstas.
- 2.- Conocer del cumplimiento de los trabajos y calendario de los mismos.
- 3.- Informar sobre la conformidad de los trabajos realizados y resultados obtenidos, con el objeto del presente convenio.
- 4.- Interpretar, en caso de duda, las normas y previsiones del presente convenio y proponer las decisiones oportunas acerca de las variaciones o cambios aconsejables en la ejecución de los trabajos que se contemplan en el anexo del convenio.
- 5.- Informe y propuesta de resolución de las situaciones de controversia que se originen entre las partes en aplicación de este convenio.

#### **Novena.- Régimen de personal.**

El personal de cada una de las partes, si desarrolla alguna actividad en la sede de la otra, deberá respetar las normas de funcionamiento interno de sus instalaciones, sin que en ningún caso se altere la relación jurídica ni adquiera derecho alguno frente a la otra parte.

#### **Décima.- Prórroga, modificación y rescisión del convenio.**

Este convenio podrá ser prorrogado, con preaviso de alguna de las partes con un mes de antelación a la fecha de finalización, mediante acuerdo expreso de las partes, por el periodo de tiempo necesario para la ejecución de su objeto. Asimismo, también podrá ser modificado o rescindido por acuerdo expreso de las partes.

Si por causas imputables al IGME, o a la UPCT no se llevara hasta el fin los trabajos encomendados, el convenio

quedaría automáticamente rescindido, y la CCTIC y el INFO tendrán derecho a que le sea devuelta la última cantidad pagada a cuenta a dichas entidades en un plazo no superior a un mes. No da lugar a devolución, si las facturas se confeccionan a la vista de las certificaciones aceptadas por las partes.

#### **Decimoprimer.- Régimen jurídico y resolución de conflictos**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo, y con carácter supletorio, los principios generales del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D.L. 2/2000, de 16 de junio.

Las controversias que pudiesen suscitarse en la interpretación y ejecución del presente acuerdo deberán solventarse de mutuo acuerdo entre ambas partes, a través de la Comisión de Seguimiento al amparo de lo dispuesto en el art. 6.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Caso de no alcanzarse la conciliación amistosa, se someterá el asunto al conocimiento de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tal y como dispone el art. 8.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 44 y concordantes de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por sextuplicado el presente convenio, en todas sus hojas y en lugar y fecha arriba indicados.—Por la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, **Patricio Valverde Megías**.—Por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, **Francisco Sardina Costa**.—Por el Instituto Geológico y Minero de España, **Emilio Custodio Gimena**.—Por la Universidad Politécnica de Cartagena, **Juan Ramón Medina Precioso**.

## **4. ANUNCIOS**

### **Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio**

**10128 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio de otorgamiento del permiso de investigación de la sección C «Valentina» n.º 21.966 sito en término municipal de Calasparra, Cehegín y Moratalla de la Región de Murcia.**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se hace saber, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido otorgado, el Permiso de Investigación de referencia.

Con la siguiente designación en Coordenadas Europeas Datum ED50:

Vértice	Meridiano	Paralelo	Vértice	Meridiano	Paralelo
PP y 1	-1.º45'00"	38.º13'00"	7	-1.º42'20"	38.º09'40"
2	-1.º40'00"	38.º13'00"	8	-1.º45'00"	38.º09'40"
3	-1.º40'00"	38.º09'40"	9	-1.º45'00"	38.º10'00"
4	-1.º41'20"	38.º09'40"	10	-1.º44'00"	38.º10'00"
5	-1.º41'20"	38.º10'00"	11	-1.º44'00"	38.º11'40"
6	-1.º42'20"	38.º10'00"	12	-1.º45'00"	38.º11'40"

Murcia, 16 de septiembre de 2002.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 10134 Información Pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.

Advertido error en la publicación de la relación de bienes y propietarios afectados por la expropiación forzosa para la ejecución de las obras contempladas en el Proyecto de: «Construcción de Puente sobre Rambla del Judío en Jumilla», se vuelve a abrir un periodo de 20 días hábiles, contados a partir de la última publicación, durante el cual podrá ser examinado el Proyecto en las oficinas de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, Dirección General de Carreteras, Plaza Santaña, n.º 6 de Murcia, con el fin de que puedan presentarse alegaciones al respecto.

Parcela	Propietario	Dirección	Población	T. cultivo	Superf.
1	D. Juan Alonso Martínez	C/ Pedro Jiménez, N.º 1	Jumilla	Edificación En Mal Estado	194
2	D. Ismael Lozano Martínez	C/ Sagasta, N.º 101	Jumilla	Terreno Rústico	1.030
3	D. Plácido Jiménez Alonso	Desconocida		Terreno Rústico	483
4	D. Ismael Lozano Martínez	C/ Sagasta, N.º 101	Jumilla	Terreno Rústico	701
4-a	D. José Pérez Ruiz y D.ª Águeda Carrión Alonso	C/ Barón De Solar, N.º 7.	Jumilla	Terreno Rústico	591

Murcia, 10 de octubre de 2002.—El Director General de Carreteras, **Evaristo San Vicente Callejo**.

## Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

### 10345 Resolución de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de «Realización de la Base Cartográfica y de Ortoimágenes en Murcia y otras zonas de la Región».

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CT/59/02.

#### 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: Realización de la base Cartográfica y de Ortoimágenes en Murcia y otras zonas de la Región.

c) Lotes: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 20 de agosto de 2002.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 243.106,50 euros.

#### 5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de septiembre de 2002

b) Contratista: Topolev, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 239.633,55 euros.

Murcia, 10 de octubre de 2002.—El Secretario General,  
**Francisco Luis Valdés-Albistur Hellín.**

## Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

### 10131 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se ha procedido a citar mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación del mencionado anuncio en dicho Boletín Oficial, comparezcan en el Servicio de Ordenación e Inspección de Turismo, sito en, para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este Servicio.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 105.6 de la ley General Tributaria, el anuncio de citación a los sujetos pasivos relacionados, se expone en esta Administración Tributaria, para conocimiento de los interesados.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de lo sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

a) Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Órgano Gestor o,

b) Reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

### Relación que se indica

N.º serie liquidación: 190410 991 030402 00072 2002 510 5.

Concepto: Tasa T330. Ordenación de actividades turísticas.

Apellidos, nombre: Laborda Frutos Antonio.

DNI: 48490905M.

Domicilio: Ronda de Garay, 16, 3A

Municipio: Murcia.

Importe: 115,99.

## Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

**10507 Resolución de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de «Realización de Cartografía de los núcleos urbanos de San Javier y Santiago de la Ribera a escala 1:500 y de sus pedanías a escala 1:1000».**

### 1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CT/58/02.

### 2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Realización de cartografía de los núcleos urbanos de San Javier y Santiago de la Ribera a escala 1:500 y de sus pedanías a escala 1:1000.

c) Lotes: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 20 de agosto de 2002.

### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

### 4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 85.576,89 euros.

### 5.- Adjudicación.

a) Fecha: 30 de septiembre de 2002.

b) Contratista: Topolev, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 84.501,00 euros.

Murcia, 10 de octubre de 2002.—El Secretario General,  
**Francisco Luis Valdés-Albistur Hellín.**

## II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

#### Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria  
Delegación Especial de Murcia

#### 10142 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1.997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, en los domicilios conocidos por la Administración, sin que haya sido posible practicarla por resultar desconocidos en los mismos, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
B30420954	AUTOS VEREDA SL	PROVIDENCIA APREMIO K1610102082611044
B30420954	AUTOS VEREDA SL	PROVIDENCIA APREMIO K1610102083328321
B30420954	AUTOS VEREDA SL	PROVIDENCIA APREMIO K1610102083329740
B30420954	AUTOS VEREDA SL	PROVIDENCIA APREMIO K1610102083200457
B30420954	AUTOS VEREDA SL	PROVIDENCIA APREMIO K1610102083304561
B30457329	CALZADOS ZENETA SL	PROVIDENCIA APREMIO A3060002016003086
B30457329	CALZADOS ZENETA SL	PROVIDENCIA APREMIO A3060002016003097
B30305478	EXPLOPLANT SL	PROVIDENCIA APREMIO H2000099300693186
B73049561	HISPANO CEBO SL	PROVIDENCIA APREMIO A3085102066000867
29063794M	MARTI AVILES JOSE ANTONIO	ACUERDO COMPENSACION 30023004787T

En virtud de lo anterior dispongo que los obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Unidad Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT en Murcia, Gran Vía nº 21-23, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 2 de septiembre de 2002.—La Jefa de la Dependencia de Recaudación, Inmaculada García Martínez.

#### Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria  
Delegación de Murcia

#### 10140 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

**Órgano responsable:** DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN

**Lugar de comparecencia:** Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
B30379002	COTRASMUR, S. L.	Comunicación de puesta de manifiesto, firma de actas y propuesta de expediente sancionador.
B30577696	CONSTROMUR-98, S. L.	Comunicación de investigación de cuentas bancarias.
B73031189	GRUPO CARTHAMUR, S. L.	Notificación de actas de disconformidad e inicio y propuesta de expediente sancionador.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 12 de septiembre de 2002.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

**Ministerio de Hacienda**  
Agencia Estatal de Administración Tributaria  
Delegación de Murcia

**10139 Notificación de actos administrativos.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

**Órgano responsable:** DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN

**Lugar de comparecencia:** Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
B30547699	PROMOTORA Y URBANIZADORA DEL ESTE, S. L.	Comunicación de trámite de audiencia del art. 22 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, firma de las actas e inicio de expediente sancionador.
22902627D	ANTONIO BUENDÍA PEDREÑO	Trámite de audiencia y citación firma actas y apertura expediente sancionador.
B30333587	BUENMAR, S. L.	Trámite de audiencia y citación firma actas y apertura expediente sancionador.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en

horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 12 de septiembre de 2002.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

**Ministerio de Hacienda**  
Agencia Estatal de Administración Tributaria  
Delegación de Murcia

**10138 Notificación de actos administrativos.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

**Órgano responsable:** DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN

**Lugar de comparecencia:** Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
B73008153	EMPRESA CONSTRUCTORA FERNANDO ALCÁNTARA, S. L.	Acuerdos actas de disconformidad y acuerdos de expedientes sancionadores con sus correspondientes documentos de ingreso.
B30452346	REFORMAS Y DECORACIÓN AULLO, S. L.	Acuerdos actas de disconformidad y acuerdos de expedientes sancionadores con sus correspondientes documentos de ingreso.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 19 de septiembre de 2002.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

**Ministerio de Hacienda**  
 Agencia Estatal de Administración Tributaria  
 Delegación de Murcia

**10137 Notificación de actos administrativos.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

**Órgano responsable:** DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN

**Lugar de comparecencia:** Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
B30459010	CONSTRUCCIONES CEPRAS, S. L.	Acuerdos actas de disconformidad y acuerdos de expedientes sancionadores con sus correspondientes documentos de ingreso.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 19 de septiembre de 2002.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

**Ministerio de Hacienda**  
 Agencia Estatal de Administración Tributaria  
 Delegación de Cartagena

**10432 Citación para notificación por comparecencia.**

D. Mateo Pérez Abenza, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. de Cartagena.

Hago saber: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo

28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos datos identificativos del deudor, N.I.F. y número de justificante, expediente y/o clave de liquidación se detallan en el anexo a la presente.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios relacionados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente citación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9'00 a 14'00 horas, en la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Tributaria de Cartagena, sita en C/ Real, 1, al efecto de practicar la notificación del citado acto. Se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena, 19 de septiembre de 2002.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación,

**ANEXO QUE SE CITA**

Tipo de acto (T.A.):

1. Notificación de providencia de apremio
2. Notificación de embargo de cuentas bancarias
3. Notificación de embargo de sueldos, salarios y pensiones
4. Notificación de embargo de inmuebles
5. Notificación de embargo de vehículos
6. Notificación de derivación de responsabilidad
7. Notificación de expediente sancionador

IDENTIFICACION DEL DEUDOR	N.I.F.	T.A.	Nº JUST/EXP/LIQ
ANDREA'S MODA JOVEN, S.L	B30711469	1	A5160002016001767
ANDREA'S MODA JOVEN, S.L	B30711469	1	A5160002016001778
ANDREA'S MODA JOVEN, S.L	B30711469	1	A5160002016001789
ANDREA'S MODA JOVEN, S.L	B30711469	1	A5160002016001790
ARNAU LORENTE ANA BELEN	23012681-P	6	B30706113
ARNAU MONTERO JUAN	22856897-A	6	B30706113
BERNAL ROS SALVADOR	22946732-T	4	510223000690-S
EGEA GARCIA FULGENCIO	22950811-P	6	B30685432
JOPEMAVE, SL	B30717813	1	A5160001150000103
MARQUEZ DELGADO ANGEL	22899822-X	7	510001001979-A
SANCHEZ SOTO FLORENTINA	22956753-Q	4	510223000690-S
TORTOSA MARTINEZ ANTONIO	02086976-W	3	510221000043-T
TRANSPORTES FELIX GARCIA GARCIA, SL	B30723282	1	A5160001020001201
TRANSPORTES FELIX GARCIA GARCIA, SL	B30723282	1	A5160001020001212
TRANSPORTES FELIX GARCIA GARCIA, SL	B30723282	1	A5160001020001223
TRANSPORTES FELIX GARCIA GARCIA, SL	B30723282	1	A5160001020001234

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Primera Instancia número Ocho de Cartagena

##### 10153 Procedimiento número 180/1999. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 1 0800999/2002

Procedimiento: Juicio Verbal 180/1999

Sobre Otras Materias

Contra Grupo Inmobiliario Mar Mediterráneo, S.L.

En el procedimiento de referencia se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia Magistrado Juez, D. Juan Ángel Pérez López.

En Cartagena, cuatro de abril de dos mil dos.

Dada cuenta y visto el estado del presente procedimiento, y no estando notificado el auto a la parte demandada que pone fin al presente procedimiento, y conforme establece en el art. 497 de L.E.C., publíquese dicho auto de forma edictal para su notificación al demandado en paradero desconocido.

Y habiéndose despachado ejecución contra dicha entidad, y señalándose como bienes a embargar propiedad del demandado, local comercial, Finca Registral N.º 68.175 inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, así como Trastero 10 y Aparcamientos números 13, 27, 31, 32, 37, 43, 45, 46, 47, 48, 51, 86 y 92, inscritos en la Finca Registral N.º 68.095 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, se declaran embargados los mismos para cubrir la cantidad de 652.783 pesetas de principal más 300.000 pesetas presupuestadas para intereses.

Líbrense los correspondientes despachos haciéndose entrega para su diligenciado a la parte actora.

Lo acuerda, manda y firma S. S.ª Doy fe. Siguen firmas rubricadas.

Se extiende la presente, a fin de que sirva de cédula de notificación al demandado, Grupo Inmobiliario Mar Mediterráneo, S.L., en paradero desconocido.—El Secretario.

#### Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena

##### 10154 Procedimiento número 180/1999.

Autos 180/99

Magistrado Juez Sustituto que lo dicta: Doña María Luisa Hernández Morilla

Lugar: Cartagena

Fecha: treinta de mayo de dos mil uno

##### Antecedentes de hecho

**Primero.** Que por presentado el anterior escrito del Procurador D. Alejandro Valera Cobacho en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de Santa

Ana 92, únase a la causa de su razón, y se tiene por notificado y emplazado en forma edictal a la demandada Grupo Inmobiliario Mar Mediterráneo, S.L.

**Segundo.** Por la actora actuando en calidad de presidente y legal representante de la Comunidad de Propietarios Santa Ana 92, D. Ponciano Roldán Crespi, se interpone demanda de procedimiento del art. 21 Ley de Propiedad Horizontal contra la empresa Grupo Inmobiliario Mar Mediterráneo, S.L., con domicilio en calle Jara, 18-2 F, sobre reclamación de 652.783 pesetas, adeudadas en concepto de gastos de la Comunidad más 300.000 pesetas que se presupuestan ahora y sin perjuicio de su ulterior liquidación para intereses; a ello acompaña certificación prevenida en el art. 21.2 de dicha Ley de Propiedad y demás documental.

**Tercero.** Por providencia de fecha 28-06-99 se admite y se acuerda y requerir de pago a la demandada para que en el plazo de veinte días pague, comparezca o se oponga a dicha pretensión, bajo apercibimiento, de que en otro caso, se despachará ejecución contra la misma.

**Cuarto.** Habiendo resultado negativa diligencia de requerimiento en el domicilio designado como de la demandada sito en calle Jara, 18-2 F de Cartagena, y se practica nuevamente dicha diligencia en Avda. Venecia, 30, en donde la misma posee departamentos privativos, asimismo con resultado negativo. Por la actora se interesa se verifique dicho emplazamiento por edictos, acordándose de conformidad y publicándose los mismos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

##### Fundamentos de derecho

**Único.** Verificado el emplazamiento edictal de la demandada y no habiendo comparecido la misma ante este Tribunal, el art. 21.6 de la vigente Ley de Propiedad Horizontal establece que «el Juez dictará auto en el que despachará ejecución que proseguirá conforme a lo dispuesto para la de sentencias judiciales, por la cantidad adeudada más los intereses y costas previstos y por los gastos previos extrajudiciales de las notificaciones de la liquidación de la deuda, cuando se haya utilizado la vía notarial».

Vistos los artículos citados y demás de general y de pertinente aplicación.

##### Parte dispositiva

S. S.ª acuerda: Se despache ejecución contra los bienes del demandado/a la entidad Grupo Inmobiliario Mar Mediterráneo, S.L. por la cantidad de 652.783 pesetas más 300.000 presupuestadas para intereses.

Requírase a la actora para que, firme que sea esta resolución designe bienes propiedad de la demandada sobre los que hacer efectiva la traba acordada, y verificada dicha designación se procederá al embargo de los mismos.

Notifíquese esta resolución a las partes, y hágaseles saber que la misma es susceptible de recurso de reposición en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Así lo manda y firma S. S.ª de lo que doy fe.

Se extiende la presente a fin de que sirva de cédula de notificación al demandado, Grupo Inmobiliario Mar Mediterráneo, S.L., que se encuentra en paradero desconocido, a fin de que se le notifique en legal forma, bajo los apercibimientos en el mismo recogidos.

En Cartagena, 5 de abril de 2002.—El Secretario.

## De lo Social número Uno de Cartagena

### 10101 Procedimiento número 874/2002.

N.I.G.: 30016 4 0100919/2002

N.º Autos: Demanda 874/2002

Materia: Ordinario/Salarios.

Demandante: Miguel Angel Vergara Cegarra

Demandado/s. José Manuel Roca Bernabeu, Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Miguel Angel Vergara Cegarra contra José Manuel Roca Bernabeu y Fogasa sobre salarios, registrado con el n.º 874/2002, se ha acordado citar a la Empresa José Manuel Roca Bernabeu, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16-diciembre-02 a las 10:25 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ Angel Bruna, 21-5.ª Planta, Palacio de Justicia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Asimismo se cita a la Empresa demandada José Manuel Roca Bernabeu para Confesión Judicial en la persona de su Legal Representante, con apercibimiento de que podrá ser tenido por confeso en caso de incomparecencia.

Y para que sirva de citación a la Empresa José Manuel Roca Bernabeu, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 4 de octubre de 2002.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 10102 Procedimiento número 457/2002. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200491/2002

N.º Autos: Demanda 457/2002

Materia: Ordinario.

Demandante: Mutua Cyclops

Demandados: Juan Pérez Romero, INSS, TGSS, Alcázar Construcciones S.L.

Diligencia. En Cartagena a siete de octubre de dos mil dos.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Alcázar Construcciones, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

D. Cesar Cánovas Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 457/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutual Cyclops contra la empresa Juan Pérez Romero INSS, TGSS, Alcázar Construcciones S.L sobre ordinario se ha dictado la siguiente:

Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en c/ Angel Bruna, Planta 1.ª, Sala Uno, el día cinco de diciembre de dos mil dos a las 11,35 horas de su mañana.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alcázar Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena a siete de octubre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

## Primera Instancia número Dos de Lorca

### 10093 Separación contenciosa 432/2000. Cédula de notificación.

Número de identificación único: 30024 1 0204375/2000.

Procedimiento: Separación contenciosa 432/2000.

Sobre: Separación contenciosa.

De: María del Pilar López Serrano.

Procuradora: Juana María Bastida Rodríguez.

Contra: Héctor Horacio Marino Vilardebo.

Procurador: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

### Sentencia

En Lorca a diecinueve de abril de dos mil dos. El Ilustrísimo señor don Antonio Alcázar Fajardo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de separación matrimonial seguidos bajo el número 432/2000, promovidos a instancia de doña María del Pilar López

Serrano, representada por la Procuradora doña Juana María Bastida Rodríguez, y defendida por la Letrada doña María Teresa Peydro Clar, frente a don Héctor Horacio Marino Vilardebo, en situación procesal de rebeldía.

#### Antecedentes de hecho

Primero: Por la Procuradora doña Juana María Bastida Rodríguez en la representación antedicha, se formuló demanda de separación conforme a las prescripciones legales en la cual, previa alegación de los hechos y fundamentos de Derecho, hacía constar las circunstancias de la crisis conyugal, acabando por solicitar que se decretara la separación de los cónyuges, con las medidas complementarias correspondientes.

Segundo: Admitida a trámite la demanda se emplazó al demandado para personarse y contestar la demanda en el plazo de veinte días. No habiéndose personado en tiempo ni en forma el demandado para personarse y contestar la demanda en el plazo de veinte días. No habiéndose personado en tiempo ni en forma el demandado, fue declarado en rebeldía procesal, precluyendo el trámite de contestación a la demanda.

Tercero: Recibidos los autos a prueba, se practicaron las que se estimaron pertinentes de entre las propuestas, acordándose, una vez finalizado el periodo probatorio, que se unieran las practicadas a las actuaciones.

#### Fundamentos de Derecho

Primero: La moderna orientación doctrinal y jurisprudencial en esta materia, alejada del concepto de sanción para acercarse al concepto de proceso-remedio, admite como motivo o causa suficiente para decidir la separación matrimonial, la genérica constituida por la quiebra de la convivencia conyugal o vida en común demasiado difícil, derivada de la ausencia de mutuo afecto y respeto que deben presidir las relaciones matrimoniales, por entender que se opone al fundamento mismo del matrimonio mantener una convivencia forzada y no querida. En el presente caso, concurre además la causa legal de separación alegada por la demandante: el abandono injustificado del hogar familiar artículo 82.1 del C.C. y derivada de la anterior la ya aludida genérica quiebra de la vida conyugal que ataca de forma directa al fundamento y finalidad mismas de la institución matrimonial. Así, ha sido acreditado por las pruebas practicadas, especialmente la documental y testifical que el demandado se marchó del domicilio familiar sin que con posterioridad se haya tenido noticia sobre el mismo, incoándose diligencias previas 2.219/00, en el Juzgado de Instrucción número Uno de Lorca por las circunstancias que se produjo dicho abandono.

Segundo: Respecto a las medidas que, conforme a los artículos 91 y siguientes del Código Civil, han de acompañar a la separación, en el presente caso ante la ausencia de hijos comunes y falta de petición de pensión compensatoria no ha lugar a fijar más que aquellas que se derivan directamente de la Ley.

Tercero: La sentencia firme produce la disolución del régimen económico matrimonial respecto de los bienes del matrimonio tal como prevé el artículo 95 del Código Civil.

Cuarto: No ha lugar hacer especial pronunciamiento en materia de costas procesales.

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Juana María Bastida Rodríguez, en nombre y representación de doña María del Pilar López Serrano, frente a don Héctor Horacio Marino Vilardebo, debo decretar y decreto la separación matrimonial de los expresados, con todos los efectos legales y las siguientes medidas complementarias: La revocación de todos los poderes y consentimientos que hayan sido otorgados por los cónyuges entre sí, cesando la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica. La disolución de la sociedad legal de gananciales, cuya liquidación podrá llevarse a cabo en ejecución de sentencia. No se hace especial pronunciamiento en materia de costas procesales. Firme esta resolución hágase saber al encargado del Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio para que proceda a anotar marginalmente la sentencia. Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación, que se preparará en su caso ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación y del que conocerá la Audiencia Provincial de Murcia. Notifíquese esta sentencia en legal forma a las partes. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Héctor Horacio Marino Vilardebo, mayor de edad, de nacionalidad Argentina, con permiso de residencia número X-0653471-H, cuyo paradero se desconoce, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Lorca a trece de junio de dos mil dos.

#### Instrucción número Tres de Lorca

##### 10105 Procedimiento número 434/1999. Cédula de notificación.

Juicio de faltas 434/1999

Número de Identificación único: 30024 2 0303467/2002

Doña Luisa María Rodríguez Lucas, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Lorca. Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas número 434/1999, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

El Sr. Don Juan Alcázar Alcázar, Magistrado Juez titular del Juzgado de Instrucción número Tres de Lorca y su Partido, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de Juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 434/1999, sobre lesiones, y en el que han sido partes, como denunciante, Klever de Jesús Castillo Solano y Víctor Buby Campoverde Ríos y como denunciados, José María Ortigosa Agrelo y Tomás Guijarro Sánchez, representados por el Procurador de los Tribunales don Alfonso Canales Valera y defendidos por la Letrada doña Encarnación Martínez López, constando suficientemente en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos, y con intervención del Ministerio Fiscal.

**Fallo**

Que debo absolver y absuelvo a José María Ortigosa Agrelo y a Tomas Guijarro y Sánchez de las faltas de lesiones que se les imputaban, con declaración de costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda constituido en Tribunal unipersonal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, por medio de escrito en el que expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para notificaciones.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a las actuaciones principales por el Sr. Secretario, quedando el original en el Libro de Sentencias, definitivamente juzgando en primera instancia y administrando Justicia en nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Klever de Jesús Castillo Solano y Víctor Ruby Campoverde Ríos, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Lorca a siete de octubre de dos mil dos.—El Secretario.

**Instrucción número Tres de Lorca****10104 Procedimiento número 184/2000.**

Juicio de Faltas 184/2000  
Número de Identificación Único: 30024 2 0300897/2000  
Representado: Antonio Montesinos Carrillo

Doña Luisa María Rodríguez Lucas, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Lorca. Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas n.º 184/2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

El Sr. Don Juan Alcázar Alcázar, Magistrado Juez titular del Juzgado de Instrucción número Tres de Lorca y su Partido, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de Juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 184/00, sobre malos tratos, y en el que han sido partes, como denunciante, Carmen del Vas Bravo, y, como denunciado, Juan Antonio Montesinos Carrillo, asistido de la Letrada doña María Antonia García Giménez, constando suficientemente en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos, y con intervención del Ministerio Fiscal.

**Fallo**

Que debo absolver y absuelvo a Juan Antonio Montesinos Carrillo de la falta de malos tratos que se le imputaba, con declaración de costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para

conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia provincial de Murcia que corresponda constituido en Tribunal unipersonal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, por medio de escrito en el que expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para notificaciones.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a las actuaciones principales por el Sr. Secretario, quedando el original en el Libro de Sentencias, definitivamente juzgando en primera instancia y administrando Justicia en nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Carmen del Vas Bravo, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Lorca a siete de octubre de dos mil dos.

**Primera Instancia número Uno de Murcia****10334 Procedimiento número 290/1996.**

N.I.U.: 30030 1 0100111/2000  
Procedimiento: Menor Cuantía 290/1996  
Sobre Menor Cuantía  
De Hispamer Servicios Financieros  
Procurador Sr. Carlos Mario Jiménez Martínez  
Contra doña Carmen Jara Manzano  
Procurador Sr. Miguel Ángel Artero Moreno

Doña María del Mar González Romero, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hacer saber: Que en dicho tribunal y con el número 290/1996 se tramita procedimiento a instancia de Hispamer Servicios Financieros en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes, que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este tribunal el próximo día veinticinco de noviembre de 2002 a las doce treinta, con los requisitos siguientes:

**Primero:** Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

**Segundo:** Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

**Tercero:** Que podrá hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

**Cuarto:** Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

**Quinto:** Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

#### **Lotes de bienes que se sacan a subasta y valor**

Vehículo turismo marca Seat, modelo Ibiza, 1.3, matrícula MU-0880-BB.

Valorado a efectos de subasta en 1.202.02 euros.

Dado en Murcia, 23 de septiembre de 2002.—El Secretario.

### **Primera Instancia número Cinco de Murcia**

#### **10088 Juicio verbal núm. 138/2002. Notificación y requerimiento.**

En el Juicio verbal número 138/2002, que se tramita en este Juzgado a instancias de Caixa D'Estalvis de Catalunya, sobre ejecución hipotecaria contra la herencia yacente e ignorados herederos de doña María Lorente Abellán, en el que se ha dictado la siguiente resolución en la que en su parte dispositiva dice así:

Dispongo: Que debo admitir y admito a trámite la ejecución presentada por Caixa D'Estalvis de Catalunya por pesetas por capital pendiente de amortizar 32.991,26 euros, por intereses remuneratorios no satisfechos y de demora devengados y no satisfechos 4.679,82 euros, más 30% calculados para intereses, sin perjuicio de ulterior liquidación y 4.958,35 euros calculados para costas de principal, intereses y costas con registro de la misma.

Teniendo por parte al Procurador Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Caixa D'Estalvis de Catalunya. Reclámese del Sr. Registrador de la Propiedad número Ocho, la certificación a que se refiere el artículo 688 de la L.E.C. en relación con el artículo 656 del mismo Cuerpo Legal a cuyo efecto expídase el correspondiente mandamiento.

Hágase saber a la parte actora que la tasación pericial de la finca hipotecada a efectos de subasta, viene recogida en el pacto duodécimo y por importe de 7.375.000 pesetas.

Instrúyase al deudor de que podrá oponerse a la presente ejecución por las causas contempladas en el artículo 695 de la L.E.C.

Notifíquese esta resolución, haciéndose saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda y firma S. Señoría Iltrma. de lo que yo el Secretario Judicial, doy fe.

Y habiendo fallecido doña María Lorente Abellán, se amplía la demanda por auto de fecha 14 de junio de 2002, en cuya parte dispositiva se acuerda el siguiente literal:

#### **Parte dispositiva**

No ha lugar a reponer el auto de fecha de 30 de mayo de 2002, que se mantiene en su integridad, desestimando en consecuencia el recurso interpuesto.

Se tiene por ampliada la demanda contra la herencia yacente e ignorados herederos de doña María Lorente Abellán, y queden los autos sobre la mesa de S.S.<sup>a</sup>, para resolver.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la herencia yacente e ignorados herederos de doña María Lorente Abellán, se exhibe el presente en Murcia a veintiséis de septiembre de dos mil dos.—La Secretaria Judicial.

### **Primera Instancia número Cinco de Murcia**

#### **10092 Ejecución hipotecaria 1.036/2001.**

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 1.036/2001.

Sobre: Ejecución Hipotecaria.

De: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Procurador: Carmen Rosagro Sánchez.

Contra: Francisco José Conesa Martínez.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 1.036/2001 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por doña Carmen Rosagro Sánchez, contra Francisco José Conesa Martínez, en reclamación de 68.114,13 euros, de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros euros, fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Urbana número dos: Vivienda dúplex tipo B, es la segunda de la izquierda según se mira la fachada principal de la edificación desde la calle San Francisco Javier, por donde tiene su entrada, con una superficie útil de ciento cuarenta y cinco metros, ochenta y cinco decímetros cuadrados y construida de ciento noventa y nueve metros, treinta y cinco decímetros cuadrados, consta de varias habitaciones, servicios, distribuidos en planta baja y alta de buhardilla, comunicadas interiormente entre sí por medio de escalera. Linda: Frente, calle San Francisco Javier; derecha entrando, vivienda número tres; izquierda, vivienda número uno; fondo, rampa y vivienda número trece.

Tiene los siguientes anejos:

a) Plaza de aparcamiento de superficie útil de veintinueve metros diez centímetros cuadrados y construida de cuarenta y siete metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, situado en planta de semisótano ubicado debajo de la planta baja de esta vivienda, comunicada con la misma por escalera interior y con acceso rodado por espacio abierto con salida a la calle Turbedal.

Cuota: Seis enteros cuarenta y seis centésimas.

Inscripción: La hipoteca está inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, libro 201, tomo 2.380, finca 15.631, folio 115, sección 9.<sup>a</sup>

La subasta se celebrará el próximo día doce de diciembre a las 11,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Murcia, Avda. Juan Carlos I, número 59, Torre Dimóvil, 4.<sup>o</sup> Izda., conforme con las siguientes condiciones:

### Condiciones

1.<sup>a</sup>- La finca hipotecada ha sido valorada en 81.136,63 euros (13.500.000 ptas.), según escritura de hipoteca.

2.<sup>a</sup>- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.<sup>a</sup>- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.<sup>a</sup>- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.<sup>a</sup>- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, cuenta número 3096, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.<sup>a</sup>- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.<sup>a</sup>- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.<sup>a</sup>- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa que la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.<sup>a</sup>- El inmueble que se subasta se encuentra libre de ocupantes, según título.

10.<sup>a</sup>- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.<sup>a</sup>- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo,

12.<sup>a</sup>- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Murcia a once de septiembre de dos mil dos.—El Secretario.

## Primera Instancia número Seis de Murcia

### 10090 Cognición 469/2000. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 1 0600865/2000.

Procedimiento: Cognición 469/2000.

Sobre: Otros cognición.

De: Caja Rural de Almería, S. Coop. Crédito.

Procurador: Carlos Jiménez Martínez.

Contra: Felicidad y cóny. Ef. Art. 144 R.H. Ortín Moya.

Procurador: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

### Sentencia

En Murcia a cuatro de julio de 2001.

El Ilustrísimo señor don José Moreno Hellín, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia, ha visto los presentes autos de cognición número 469/00, promovidos por el Procurador señor Jiménez Martínez, en nombre y representación de Caja Rural de Almería y Málaga, S.C.C. defendida por el Letrado Montoro Fratuas, contra Felicidad Ortín Moya.

### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor García Pérez, en nombre y representación de Caja Rural de Almería y Málaga, contra Felicidad Ortín Moya, y debo condenar y condeno a éste a que abone a la actora la cantidad de 221.987 pesetas, más los intereses pactados y al pago de las costas. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Felicidad Ortín Moya, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a veintisiete de septiembre de dos mil dos.—El Secretario.

## Primera Instancia número Siete de Murcia

### 10091 Juicio ejecutivo 385/1993.

Número de identificación único: 30030 1 0700960/2002.

Juicio ejecutivo 385/1993.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Renault Leasing de España, S.A.

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra: María Trinidad Jara Ponce, Antonio Marín Moreno.

Procurador: María Julia Bernal Morata, sin profesional asignado.

Doña Carmen Rey Vera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 385/1993 a instancia de Renault Leasing de España, S.A. contra María Trinidad Jara Ponce y Antonio Marín Moreno, sobre reclamación de cantidad se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

**Bienes que se sacan a subasta y su valoración:**

- Finca registral número 4.952 del Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, valorada en 1.621,23 euros.
- Finca registral número 5.668 del Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, valorada en 1.972,82 euros.
- Finca registral número 4003 del Registro de la Propiedad de Murcia número Dos de Murcia, valorada en 111.397,59 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, Avenida Juan Carlos I, número 59, edificio Torre Dimóvil, el día 4 de diciembre de 2002 a las 11.00.

**Condiciones de la subasta:**

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.º- Identificarse de forma suficiente.
- 2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
- 3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el BBVA número o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

- Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Murcia a veinticinco de septiembre de dos mil dos.—  
El Secretario Judicial.

**Primera Instancia número Siete de Murcia**

**10155 Juicio verbal 95/2002.**

**Cédula de citación**

En virtud de lo acordado en los autos número 95/2002 que se sigue en este Juzgado se cita al demandado Janse Michel para la celebración de la vista que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 18 de noviembre de 2002 a las 9,45 horas de la mañana, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer a la vista se declarará el desahucio sin más trámites, y hace constar que la parte demandada, puede enervar la acción de desahucio, si antes de la celebración de la vista paga al actor o pone a su disposición, en el tribunal o notarialmente, el importe de las cantidades reclamadas en la demanda y el de las que adeuda en el momento de dicho pago.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Janse Michel, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

En Murcia a veinticuatro de septiembre de dos mil dos.—El/la Secretario.

**Primera Instancia número Once de Murcia**

**10089 Ejecución hipotecaria 333/2002.**

N.I.G.: 30030 1 1100365/2002.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 333/2002.

Sobre otras materias.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Sr. Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra José Luis Martín Tomé e Inés Notario Vergara.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Ejecución hipotecaria 333/2002.

Parte demandante: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Parte demandada: José Luis Martín Tomé, Inés Notario Vergara.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

**AUTO**

Juez que lo dicta: D. José Miñarro García.

Lugar: Murcia.

Fecha: Veinte de mayo de dos mil dos.

Por presentado el anterior escrito con la copia de poder, documentos y copias acompañados, se tiene por parte al Procurador D. Carlos Mario Jiménez Martínez, en la representación que acredita de Caja de Ahorros del Mediterráneo.

**Antecedentes de hecho**

Único.—Por el Procurador expresado, en nombre y representación de Carlos Jiménez Martínez, se ha presentado demanda, solicitando se despache ejecución frente a José Luis Martín Tomé, Inés Notario Vergara, en base al siguiente título ejecutivo.

Escritura pública otorgada con fecha tres de septiembre de 1998, ante el Notario de Murcia don Antonio Yago Ortega y con número 3.172 de su Protocolo.

**Fundamentos de Derecho**

Primero.—Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte ejecutane reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales, necesarios para comparecer en el juicio conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23, 31 y 538 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn.).

Segundo.—Asimismo, vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 36, 45 y 545 de la citada ley procesal, siendo igualmente competente territorialmente por aplicación del artículo 684.

Tercero.—Como requiere el artículo 685.2 de la LECn, el título que se presenta, se encuentra revestido de los requisitos que en dicha ley se exige para el despacho de ejecución, por hallarse comprendido en el número 4 del artículo 517 de la misma, cumpliendo la demanda las exigencias del artículo 549, acompañándose de los documentos a que se refiere el artículo 550, cumpliéndose los demás requisitos y procediendo por todo ello, despachar la ejecución en los términos solicitados.

Cuarto.—Dirigiéndose la ejecución exclusivamente sobre bienes hipotecados en garantía de la deuda por la que se procede y determinándose en la escritura con constitución de hipoteca el precio en que los interesados tasan los bienes hipotecados para que sirva de tipo en la subasta y el domicilio fijado por el deudor para la práctica de los requerimientos y a las normas establecidas en el Título IV del Libro III de la LECn, con las especialidades contenidas en su Capítulo V, como establecen los artículos 681 y 682 de dicha ley procesal.

**Parte dispositiva**

1.- Se despacha a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, ejecución frente a José Luis Martín Tomé, Inés Notario Vergara, por las siguientes cantidades: 26.533,94 euros de principal, 1.576,56 euros de intereses

remuneratorios, 477,44 euros de intereses de demora y 6.611,13 euros de costas y gastos de ejecución, sin perjuicio de posterior liquidación.

2.- Expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad número Ocho de Murcia, a fin de que remita certificación relativa a la finca registral número 27687, al libro 556, folio 171, inscripción 5.ª, en la que consten los siguientes extremos:

1.º La titularidad del dominio y demás derechos reales del bien hipotecado.

2.º Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre el bien hipotecado, en especial relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

3.º Que la hipoteca a favor del ejecutane se halla subsistente y sin cancelar, o en su caso, la cancelación o modificaciones que aparecieren en el Registro, subsistente y sin cancelar o, en su caso, la cancelación o modificaciones que aparecieren en el Registro.

4.º Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s con entrega de copia de demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

5.º Conforme al primer otrosí, de conformidad con lo establecido en el artículo 661 de la LEC, en el caso de que en la finca hipotecada conste la existencia de ocupantes distintos de los demandados, notifíqueseles la existencia de la ejecución y requiriéndoles para que en el plazo de diez días puedan presentar el título en virtud del cual funden su ocupación.

6.º Conforme al segundo y tercer otrosí, se tiene por hechas las manifestaciones contenidas en los mismos.

Esta resolución firme y contra la misma no cabe recurso alguno. (Artículo 551.2 LECn), sin perjuicio de que el/los deudor/res pueda/n oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este Auto.

Lo acuerda y firma S.S.ª, de lo que doy fe.

En virtud de lo acordado en los Autos de referencia, por el presente se notifica y requiere a José Luis Matín Tomé, haciéndole saber que copias de la demanda y documentos adjuntos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia a veintitrés de septiembre de dos mil dos.—El Secretario Judicial.

**De lo Social número Uno de Murcia**

**10094 Autos número 526/2002.**

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 526/02, seguido a instancia de Ibermutuamur, contra Mármoles Serrasol, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería Territorial de la Seguridad Social y Pedro Tomás Aráez, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a veinticuatro de septiembre de dos mil dos.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por la Mutua Ibermutuamur, contra la empresa Mármoles Serrasol, S.L., el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, debo declarar la responsabilidad directa de la empresa Mármoles Serrasol, S.L., respecto a las prestaciones derivadas del accidente de trabajo sufrido por don Pedro Tomás Aráez y en consecuencia condeno a la empresa al pago a aquél de la cantidad de 20.353 euros, por los conceptos reseñados, condenando subsidiariamente el Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería General de la Seguridad Social como sucesores del extinto Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo, para el caso de insolvencia empresarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad de esta ciudad, número de cuenta 309200065-0526/02, asimismo deberá constituir un depósito de 150,25 euros (25.000 pesetas) en la mencionada entidad bancaria y número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Mármoles Serrasol, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia a nueve de octubre de dos mil dos.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

**De lo Social número Uno de Murcia****10159 Autos 215/2002.**

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 215/02 seguido a instancia de doña Begoña Llamas Giner contra East Coast Language Centre, S.L., W.S.I. Murcia

S.L.; W.S.I. Silvan Learning Systems, S.L. y Fogasa, sobre salarios, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a 10 de octubre de 2002.

Antecedentes de hecho ...

Fundamentos jurídicos ....

**Fallo**

Que estimando como estimo la demanda formulada por doña Begoña Llamas Giner contra las empresas East Coast Language Centre, S.L. y W.S.I. Murcia, S.L., debo condenar y condeno a éstos solidariamente a que abonen a aquel la cantidad de 1.879'94 Euros y subsidiariamente al Fogasa en sus límites.

Absolviendo de la demanda a Wall Street Institute Sylvan Learning Systems, S.L., por falta de legitimación pasiva.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, sito en Avda. de la Libertad de esta ciudad, núm. de cuenta 309200065-0215/02, así mismo deberá constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 pesetas) en la mencionada entidad bancaria y núm. 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la sede de la referida sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte East Coast Language Centre, S.L., y W.S.I. Murcia, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia a 10 de octubre de 2002.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

**De lo Social número Dos de Murcia****10099 Procedimiento número 518/2002.**

N.º Autos: 518/2002

Demandante: Don José Ros Matas

Demandado: Cárceles Ros, S.L. y Fogasa

Acción: Cantidad

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia:

Hago Saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 518/02, seguido a instancia de D. José Ros Matas contra la Empresa Cárceles Ros, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, Sentencia número: 440/02.

En la Ciudad de Murcia a treinta de septiembre de dos mil dos.

Antecedentes de Hecho .....

Fundamentos de Derecho .....

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. José Ros Matas, contra la Empresa Cárceles Ros, S.L. y Fogasa, y condenar a la citada mercantil a que por los conceptos señalados abone al actor la cantidad de 3.814'44 euros, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta Sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. número 3093.0065.518.023 en esta Capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.0067.518.02.

Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Así por esta mi Sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demanda, la Empresa Cárceles Ros, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Murcia ocho de octubre de dos mil dos.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

**10100 Autos 455/2002.**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 455/02, seguido a instancia de doña Francisca Piñero Flores contra la empresa Comunicaciones Medisur, S.L. y Fogasa, sobre cantidad.

#### Sentencia número 434/02

En la ciudad de Murcia a veintisiete de septiembre de dos mil dos.

Antecedentes de hecho ...

Fundamentos de Derecho ...

#### Fallo:

Estimar parcialmente la demanda formulada por doña Francisca Piñero Flores contra Comunicaciones Medisur, S.L., Fogasa y condenar a la citada mercantil a que por los conceptos reclamados abone a la actora 3.970'73 Euros más el 10% por mora en el pago, y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. número 3093.0065.455.02, en esta capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma entidad bancaria, c.c. número 3.093.0067.455.02.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demanda, la empresa Comunicaciones Medisur, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Murcia a siete de octubre de dos mil dos.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Seis de Murcia

**10096 Demanda 454/2002. Cédula de notificación.**

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: que en el procedimiento demanda 454/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de

don Víctor Amable Villacres Jacome, contra la empresa Hermanos Robles García «Auto Taller, S.L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por don Víctor Amable Villacres Jacome, contra Hnos. Robles García «Auto Taller, S.L.», debo declarar y declaro la improcedencia del despido enjuiciado, condenando a la empresa demandada a que, a su elección ejercitable en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, opte entre readmitir al actor en su puesto de trabajo y en idénticas condiciones que regían con anterioridad al despido y abonarle una indemnización en cuantía de 12.271,06 euros, con abono, en todo caso, de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de la nueva colocación producida el día 8-5-02, que ascienden a 480,81 euros, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hermanos Robles García «Auto Taller, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a siete de octubre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Seis de Murcia

### 10098 Procedimiento número 799/2002. Cédula de citación.

N.I.G.: 30030 4 0005858/2002

N.º Autos: Demanda 799/2002

Materia: Ordinario.

Demandados: Herodio Grupo Empresas Servicios, S.L., Fogasa

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago Saber: Que en autos número 799/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Pedro Pablo Acosta Hiler contra la empresa Herodio Grupo Empresas Servicios, S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día cinco de diciembre a las once cuarenta y cinco, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Herodio Grupo Empresas Servicios, S.L., Fogasa, en ignorado paradero,

expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 7 de octubre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

## Primera Instancia número Uno de San Javier

### 10335 Procedimiento número 28/2002.

N.I.G.: 30035 1 0100073/2002

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 28/2002

Sobre Otras Materias

De Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador Sr. Carlos Jiménez Martínez

D. José Almagro Teruel

Don Juan Emilio López Llamas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 28 002 a instancia de Caja de Ahorros de Mediterráneo contra sobre Ejecución Hipotecaria se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

#### Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Descripción: Porción tres, vivienda en semiplanta que forma parte de un edificio situado en término de Torre Pacheco, calle de Francisco León, número 14, que se sitúa en primera y segunda planta, de tipo dúplex, la de la derecha según se mira la fachada del edificio, que tiene entrada por Calle Francisco León. Ocupa entre la planta baja y alta una superficie de ochenta y cinco metros, veintiocho decímetros cuadrados útiles y se distribuye en planta baja, de hall y paso, salón comedor, cocina, un dormitorio y un baño y en planta alta de tres dormitorios, un baño y paso.

Linda: Derecha mirando a su fachada, Justa Martínez Saura y Pedro Fructuoso Solano; izquierda, rellano de entrada, raja de escalera y las viviendas de las plantas primeras y segunda; fondo, Eulogio Sánchez Benzal, mediante terraza, y frente, calle de su situación. Interiormente queda comunicada mediante escalera. A esta vivienda le corresponde el uso exclusivo y excluyente de la mitad de la terraza existente encima del local de la planta baja.

Cuota: Dieciocho enteros por ciento.

Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Murcia numero Siete, al libro 518, folio 142, finca n.º 28.397, inscripción 8.<sup>a</sup>

Valor a efectos de la primera subasta: Ciento tres mil ochocientos cincuenta y dos euros con cuarenta y nueve céntimos.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Ctra. Pinatar, 23, el día 29 de noviembre de 2002 a las 10.30.

### Condiciones de la subasta

1. Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.º Identificarse de forma suficiente.
- 2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
- 3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA n.º 3115 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.
2. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.
3. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.
4. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.
5. Que la certificación registral y la titulación sobre los inmuebles que se subastan, está de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.
6. Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En San Javier a catorce de octubre de dos mil dos.—El Secretario Judicial.

### Primera Instancia número Dos de Totana

#### 10333 Juicio ejecutivo 921/1993.

N.I.G.: 30039 1 0200951/1999.  
 Procedimiento: Juicio ejecutivo 921/1993.  
 Sobre: Otras materias.  
 De: Banco Guipuzcoano, S.A.  
 Procurador: Diego Frías Costa.  
 Contra: Graciasu Caroline Bagliere.  
 Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Victoria Gallego Funes, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 921/1993, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco Guipuzcoano, S.A., representado por el Procurador señor Frías Costa, contra doña Graciasu Caroline Bagliere, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y término de veinte días, los siguientes bienes: Vivienda sita en calle Carreiro, Residencial Zoraida, bloque 3, escalera 3, apartamento E2, en El Alamillo, Mazarrón, finca registral número 37.356, folio 127, libro 428, tomo 1.497 del Registro de la Propiedad de Mazarrón.

La subasta tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado número Dos de Totana el próximo día veintinueve de noviembre y hora de las doce, y si por causas de fuerza mayor o ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse dicho día se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primero: La valoración de la finca antes descrita es de 24.919,46 euros. Si la mejor postura fuera igual o superior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta se aprobará el remate, mediante auto, a favor del mejor postor.

Segundo: Que la certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble que se subasta está de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Tercero: Que las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Cuarto: Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.ª Identificarse de forma suficiente.
- 2.ª Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.ª Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, cuenta número 3070, identificando en el mismo el Juzgado y el número y año del procedimiento, por importe del 30 por 100 del valor que se la haya dado a los bienes, o aval bancario que garantice el 30 por cien del valor de los bienes, otorgado por entidad de crédito con sucursal u oficina en este partido judicial, debidamente inscrito en el Registro especial de avales e intervenido por Notario-Corredor, salvo el ejecutante que podrá tomar parte en la subasta sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Quinto: El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores y sólo a él se le concede la facultad de hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

Sexto: Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado y con las condiciones anteriormente reseñadas.

Dado en Totana a cuatro de octubre de dos mil dos.—La Juez.—El Secretario.

## De lo Social número Dos de Bilbao

**10095 Juicio número 648/02. Cédula de citación a juicio y a interrogatorio.**

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social número Dos de Bilbao (Bizkaia).

Asunto en que se acuerda: Juicio número 648/02, promovido por Bernardo Ruiz Martínez sobre cantidad.

Persona que se cita: Artel, S.L. y Patricio Leal Cerezo en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir a los actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitando por Bernardo Ruiz Martínez, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en Barroeta Aldamar, 10, Sala de Vistas número Nueve, ubicada en la planta 1.ª el día 18-12-02 a las 10,45 horas.

**Advertencias legales**

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 Ley de Procedimiento Laboral, LPL).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LPL).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LPL).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LPL).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2002, de Enjuiciamiento Civil -LECN-, en relación con el artículo 91 de la LPL).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Bilbao (Bizkaia) a uno de octubre de dos mil dos.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Uno de Toledo

**10158 Procedimiento número 263/2002. Cédula de notificación.**

D. Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 263/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Antonio Gregorio Francés contra la empresa Delta 97 Agrícola, S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario se ha dictado la siguiente:

**Sentencia In Voce, Fallo:** Que estimando íntegramente la demanda formulada por D. Antonio Gregorio Francés frente a Delta 97 Agrícola, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 3.691,01 Euros, mas el 10% anual en concepto de intereses moratorios.

Contra esta sentencia sí pueden interponer Recurso de Suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Delta 97 Agrícola, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Toledo a cuatro de octubre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. El Secretario Judicial.

**Instrucción número Uno de Tomelloso (Ciudad Real)****10103 Procedimiento número 259/2001.**

Juicio de faltas 259/2000

Número de Identificación Único: 13082 2 0102337/2001

Representada: Verónica Estefanía Gallego Tenedor

Doña María Belén García Sanz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Tomelloso. Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 259/2001, se ha acordado citar a:

Verónica Estefanía Gallego Tenedor, para el acto de juicio de faltas que se celebrará el día 5 noviembre 2002 a las 11:50 horas ante la Sala de Vista de este Juzgado sito C/. Francisco Carretero, 17 de Tomelloso (Ciudad Real), seguido por denuncia de Manuel Pedroche Perona contra Verónica Estefanía Gallego Tenedor, por estafa denunciada el 31-8-01.

Y para que conste y sirva de citación a Verónica Estefanía Gallego Tenedor, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Tomelloso a dos de octubre de dos mil dos.—La Secretario.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### 10082 Aprobar lista definitiva de admitidos y excluidos, Tribunal y fecha examen Auxiliar Delineación.

La Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2002, aprobó, entre otros acuerdos, la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento de Águilas, para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Delineación, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo D, de acuerdo con las bases generales que fueron publicadas el día 21 de junio de 2001 y específicas el día 8 de marzo de 2002, extracto en el BOE de fecha 25 de abril de 2002.

**Primero.-** Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos:

Admitidos:

1.-MENCHÓN CAMPOY, Juan Mario

Excluidos

Ninguno

**Segundo.-** Aprobar la siguiente composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas, según la base quinta de las bases generales que regulan la convocatoria:

Presidente.-D. Juan Ramírez Soto, titular y D. Juan Pérez García, suplente.

Secretario.-D. José Cañas García, titular y D. Fernando Martínez Sánchez, suplente.

Vocales.-

D. Agustín Martínez Arnaldos, titular y D. Francisco Monserrate Liza, suplente en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

D. Felipe López López, titular y D<sup>a</sup> María Dolores Martínez Jiménez, suplente en representación de la Junta de Personal.

D. Antonio Soto Robles, titular y D. Natalio Bilardi López, suplente como funcionarios designados por el Sr. Alcalde.

D. Lorenzo Pérez Piñero, titular, y D. Antonio Pérez Román, suplente como funcionario designado por el Sr. Alcalde.

D. Enrique Delgado Belmonte, titular y D. Fernando Martínez López suplente como Concejal delegado de la materia.

D. José Espín Cánovas, titular y D. Cristóbal J. Cáceres Navarro, suplente como Técnico Responsable.

D. Diego Martínez Parra, titular y D. Bartolomé Hernández Giménez, suplente en representación del Grupo M. Popular

D. Rafael Gómez Fernández, titular y D. Pedro Gil López, suplente en representación del Grupo M. Socialista.

D. Pedro Hernández González, titular y D. Miguel Antonio Carrasco Cayuela, suplente en representación del Grupo M. Izquierda Unida.

D. Pedro Martínez Sadornil, titular y D. Alfonso García Zapata, suplente en representación del Grupo M. «M.I.R.A.»

D. Fernando Martínez López, titular y D. Enrique Delgado Belmonte, suplente en representación del Grupo Mixto.

**Tercero.-** La fecha prevista para el inicio de las pruebas selectivas será el próximo 18 de noviembre de 2002, a las 10 h. en la Casa de la Cultura «Francisco Rabal».

Águilas, 8 de octubre de 2002.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

### Alguazas

#### 10147 Exposición al público del expediente de tramitación de la Cuenta general del Presupuesto de 2001.

Don José Antonio Fernández Lladó, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Alguazas.

Hago saber: Que, celebrada sesión por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 24 de septiembre e informada la Cuenta General del Presupuesto de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la misma por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, podrán los interesados examinarla y presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Transcurrido dicho plazo e informadas por la Comisión Especial de Cuentas las reclamaciones o reparo formulados, será sometido el referido expediente a la aprobación del Ayuntamiento Pleno.

Alguazas a 7 de octubre de 2002.—El Alcalde, José Antonio Fernández Lladó.

### Alguazas

#### 10144 Provisión de una plaza de Letrado Municipal en turno de promoción interna por el sistema de Concurso-Oposición.

Por Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 650/02 se acuerda aprobar las Bases para proveer una plaza de Letrado Municipal en turno de promoción interna por el sistema de Concurso-Oposición, vacante en la Oferta de Empleo Público para 2002, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 21 de septiembre de 2002.

La Convocatoria se regirá por las siguientes bases:

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE LETRADO MUNICIPAL EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2002**

##### **Primera: Naturaleza y características de la plaza**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Letrado Municipal, de la subescala Técnica, de la escala de Administración Especial. Grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1.984 de 2 de agosto, en el turno de promoción interna.

**Segunda: Sistema de selección**

El sistema selectivo es el de concurso-oposición.

**Tercera: Realización de las pruebas selectivas****1.- Fase de Concurso.**

En la fase de concurso se valorarán los méritos relacionados con la carrera y los puestos desempeñados, el nivel de formación y la antigüedad, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por cada hora de curso de formación en materias relacionadas con la plaza: 0,005 puntos, con un máximo de 5 puntos. Sólo se tendrán en cuenta los cursos promovidos por instituciones de carácter público, Federación de Municipios de la Región de Murcia o incluidos en los Planes de Formación Continua.

- Por cada mes natural completo como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alguazas, en cualquier Cuerpo, Escala y Grupo de Clasificación: 0,017 puntos, con un máximo de 5 puntos.

La puntuación máxima a otorgar en la fase de concurso será de 10 puntos. La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los aspirantes habrán de acreditar fehacientemente los méritos que aleguen. La documentación precisa para ello habrán de adjuntarla con la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo.

**2.- Fase de oposición.**

La oposición consistirá en la práctica de una prueba de carácter práctico, que consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de 2 horas, de un supuesto práctico relacionados con las materias del temario ANEXO, pudiendo consultar textos legales exclusivamente.

En la calificación de este ejercicio se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos de los aspirantes a la resolución del problema práctico planteado.

**Cuarta: Calificación de la oposición**

La prueba única se calificará de 0 a 10 puntos. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. La calificación de cada aspirante se calculará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a éste.

Para superar la fase de oposición habrá de obtenerse en la prueba única una puntuación igual o superior a 5 puntos.

A la puntuación obtenida por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se sumará la obtenida en la fase de concurso. El resultado total determinará la prelación en el proceso selectivo. El Tribunal propondrá al Alcalde Presidente los correspondientes nombramientos, sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

**Quinta: Tribunal calificador**

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

- \* Presidente: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.

- Secretario:- el del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto

- Vocal 1º Un funcionario de carrera de un Ayuntamiento de la Región de Murcia del Grupo A, designado por la Alcaldía Presidencia

- Vocal 2º : Un funcionario de carrera de un Ayuntamiento de la Región de Murcia del Grupo A, designado por la Alcaldía Presidencia.

- Vocal 3º: Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Vocal 4º: Designado conjuntamente por las organizaciones sindicales presentes en la Mesa General de Negociación.

Deberán designarse en cada caso el mismo número de miembros del Tribunal suplentes que titulares. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas a celebrar.

**Sexta: Condiciones y requisitos de los aspirantes**

Para tomar parte en el proceso selectivo es necesario:

- Ser funcionario de carrera en activo del Ayuntamiento de Alguazas, perteneciente a cualquier escala, grupo de clasificación B.

- Tener una antigüedad de al menos dos años.

- Estar en posesión de Licenciado en Derecho.

**Séptima: Instancias y documentación a presentar**

Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se contiene en el ANEXO de la presentes Bases, junto con fotocopia del DNI dirigida a la Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Las instancias habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, en la forma que determina el art. 38 de la ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En el presente proceso selectivo se establecerá, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las diferentes pruebas. En su caso, los interesados habrán de formular la correspondiente petición en la solicitud de participación.

**Octava: Admisión de los aspirantes**

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde Presidente dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BORM, exponiéndose además en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En la misma resolución se determinará el lugar fecha de comienzo de los ejercicios.

Las sucesivas publicaciones y llamamientos se realizarán a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alguazas.

**Novena: Presentación de documentos y nombramientos**

Los aspirantes propuestos por el Tribunal, para su nombramiento, deberán aportar en el plazo de 20 días naturales, contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos

del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo establecido, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada, el aspirante propuesto para nombramiento no presentara la documentación requerida no podrá ser nombrado y se procederá a la anulación de la propuesta de nombramiento a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

Presentada la documentación requerida, el aspirante propuesto, será nombrado funcionario de la escala de Administración Especial, subescala Técnica, Grupo de Clasificación A, por el Alcalde Presidente, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de 30 días contados desde el siguiente al de la notificación de su nombramiento. Si no toma posesión en el plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, se entenderá que renuncia a la posibilidad de integrarse en la Escala, Subescala y Grupo de Clasificación para el que fue nombrado.

#### **Décima: Incidencias y legislación aplicable y recursos**

El Tribunal Calificador interpretará las presentes Bases y resolverá cuantas incidencias pudieran presentarse en el desarrollo del proceso selectivo.

Para lo no establecido en las presentes Bases, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril; RDL 781/1986, de 18 de abril; RD 896/1991, de 7 de junio; RD 364/1995, de 10 de marzo.

Contra el acuerdo de convocatoria, firme en vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde Presidente del Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, en extracto, en el B.O.E., o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de los Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.E. Así como cualesquiera otros recursos o acciones que estimen convenientes.

Contra el acuerdo de aprobación de las bases de selección, firme en vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde Presidente del Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de los Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Así como cualesquiera otros recursos o acciones que estimen convenientes.

Los demás actos administrativos que se deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **ANEXO**

D/Dª..., mayor de edad, vecino de ..., C.P. ..., con domicilio en ..., provisto de DNI ..., teléfono ...

#### **EXPONE**

Que está enterado del contenido de las bases que rigen la convocatoria de una plaza de Letrado Municipal de la Escala de Administración Especial, del Grupo A del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en turno de promoción interna aprobada por resolución de la Alcaldía Presidencia de ...

Que conoce las bases que rigen la referida convocatoria que acepta plenamente.

Que reúne todos los requisitos establecidos en la cláusula sexta de las citadas bases, siendo su interés participar en el proceso selectivo que regulan las mismas.

Que adjunta la documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso.

#### **SOLICITA**

Tomar parte en las pruebas selectivas de la convocatoria antes reseñada.

En ..., a ... de ... de 2002.

(firma del interesado)

SR. ALCALDE PRESIDENTE - AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS

#### **TEMARIO**

##### **A/ MATERIAS COMUNES**

Tema 1.- La Constitución Española. Derechos y deberes fundamentales. La suspensión de los derechos y libertades.

Tema 2.- La Corona. Las Cortes Generales. Las Cámaras. La elaboración de las leyes. El Gobierno y la Administración.

Tema 3.- Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes. El Poder Judicial.

Tema 4.- La Organización Territorial del Estado. Principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas.

Tema 5.- El Tribunal Constitucional. La Reforma Constitucional.

Tema 6.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. La Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio. La reforma del Estatuto.

Tema 7.- Denominación, territorio, capitalidad y símbolos. Derechos y deberes de los ciudadanos.

Tema 8.- Competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma. en las siguientes materias:

Tema 9.- Competencias de desarrollo legislativo y de ejecución.

Tema 10.- Órganos Institucionales. La Asamblea Regional. Competencias. Composición. Régimen de Funcionamiento. Los Diputados Regionales. Sistema electoral

Tema 11.- El Presidente de la Comunidad Autónoma. Elección. Atribuciones. El Consejo de Gobierno. Atribuciones. Régimen de funcionamiento.

Tema 12. La organización judicial en la Región de Murcia. El Tribunal Superior de Justicia. Competencias de los órganos jurisdiccionales. Competencias de la Comunidad Autónoma en relación con la Administración de Justicia. El presidente del TSJ.

Tema 13.- El patrimonio de la Comunidad Autónoma. La Hacienda Regional. Competencias en materia de gestión tributaria y recaudación.

Tema 14.- La Ley de las Bases del Régimen Local. La Entidades Locales Territoriales. Las potestades municipales. Jerarquía normativa en materia de Régimen Local. La legislación de la Comunidad Autónoma de Murcia en materia de Régimen Local.

Tema 15.- La Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. Ámbito de aplicación y principios generales. Las Administraciones Públicas y sus relaciones. Los órganos de las Administraciones Públicas.

Tema 16.- El RD 2568/1986, de 28 de noviembre. Procedimiento Administrativo. Jerarquía normativa en materia de procedimiento administrativo de la Administración Local.

Tema 17.- La Ley General Tributaria. Principios generales. Aplicación de las normas tributarias. El principio de reserva de Ley. La interpretación de las normas tributarias. Retroactividad de las normas tributarias.

Tema 18.- La Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Ámbito de aplicación. Los recursos de las Haciendas Locales. Jerarquía normativa en materia de Haciendas Locales.

Tema 19.- El Presupuesto municipal. Formación, composición y aprobación. El estado de ingresos. El estado de gastos. Las modificaciones del Presupuesto.

#### B/ MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 20.- El Municipio. Territorio, población y organización. Creación y supresión de Municipios. El Padrón municipal. Los vecinos. Derechos y deberes de los vecinos.

Tema 21.- La organización municipal. Los concejales. Régimen Local electoral. La elección del Alcalde. La organización provincial.

Tema 22.- El Pleno. Constitución y composición. La Comisión de Gobierno: composición y constitución. Los Tenientes de Alcalde. Las Comisiones Informativas. La organización complementaria.

Tema 23.- Atribuciones del Alcalde, Pleno y Comisión de Gobierno. Atribuciones de los Tenientes de Alcalde, Comisiones Informativas y restantes órganos complementarios.

Tema 24.- Competencias de los Municipios. Servicios obligatorios. Determinación de la legislación sectorial aplicable a las competencias municipales. Jerarquía normativa. Competencias de la Diputación Provincial.

Tema 25.- El procedimiento administrativo. Los interesados. Derechos de los ciudadanos. Los actos presuntos. La obligación de resolver. Certificación de actos presuntos.

Tema 26.- Términos y plazo del procedimiento administrativo. Cómputo. Los actos administrativos. Requisitos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad.

Tema 27.- Iniciación del procedimiento. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento. Participación de los ciudadanos. Finalización del procedimiento. Ejecución de los actos administrativos

Tema 28.- La revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Recursos administrativos. Reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.

Tema 29.- La potestad sancionadora. El Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. Principios generales. Garantías del procedimiento. Inicio, instrucción y resolución.

Tema 30.- La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de las autoridades y demás personal a sus servicio. Principios Generales. El Reglamento de los

procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad Patrimonial. Procedimiento general. Procedimiento abreviado. Responsabilidad de Derecho Privado. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 31.- Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes de los concejales. Grupos políticos. Registro de intereses. Especial referencia a las normas aplicables en la Región de Murcia.

Tema 32.- Atribuciones de los órganos necesarios: Alcalde, Pleno y Comisión de Gobierno. Atribuciones de los Tenientes de Alcalde.

Tema 33.- Funcionamiento del Pleno. Requisitos de celebración de las sesiones. los debates. Las votaciones. Control y fiscalización por el Pleno de los órganos de gobierno. Las actas.

Tema 34.- Funcionamiento de la Comisión de Gobierno, Comisiones Informativas y demás órganos complementarios. Los concejales delegados y los consejos sectoriales. Órganos desconcentrados y descentralizados.

Tema 35.- Estatuto del vecino. Derechos y deberes de los vecinos. Información y participación ciudadana.

Tema 36.- Le Ley Orgánica del Poder Judicial. Composición y atribuciones de los órganos jurisdiccionales. Órganos del gobierno del Poder Judicial.

Tema 37.- La jurisdicción contencioso administrativa. Naturaleza extensión y límites. Órganos de la jurisdicción contencioso administrativa.

Tema 38.- Las partes. Capacidad procesal. Legitimación. Representación y defensa. Actos impugnables. Pretensiones de las partes. Acumulación y cuantía del recurso.

Tema 39.- El procedimiento contencioso administrativo. Interposición y admisión del recurso. Emplazamientos. Demanda y contestación. Alegaciones previas. Prueba, vista y conclusiones. Sentencia. otros modos de finalizar el procedimiento. Recursos contra providencias, autos y sentencias. Ejecución de sentencias. Procedimientos especiales. En materia de personal

Tema 40.- Plazos. Suspensión de la ejecución del acto o de la disposición objeto del recurso. Incidentes e invalidez de los actos procesales. Costas procesales.

Tema 41.- La jurisdicción civil. Órganos jurisdiccionales. Las partes. Representación procesal. Juicio verbal, de cognición, menor y mayor cuantía.

Tema 42.- El Código penal. Los delitos y las faltas. Las penas y sus clases. La responsabilidad civil derivada de los delitos y las faltas.

Tema 43.- Delitos contra la Hacienda Pública. Delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.

Tema 44.- La falsificación de documentos públicos. La falsificación de certificados. Delitos contra la Administración de Justicia.

Tema 45.- La jurisdicción penal. Órganos jurisdiccionales. Las partes. El proceso penal.

Tema 46.- El Estatuto de los Trabajadores. La relación laboral. Relaciones laborales no indefinidas: tipología. El contrato de trabajo. Extinción. Despido procedente, improcedente y nulo. La negociación colectiva.

Tema 47.- La jurisdicción social. Órganos jurisdiccionales. Las partes. El procedimiento laboral.

Tema 48.- Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona. La Ley 62/1978, de 26 de diciembre. Garantía contencioso administrativa.

Tema 49.- Los contratos de las Administraciones Públicas en general. Jerarquía normativa aplicable a los contratos en la Administración Local. Ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

Tema 50.- Requisitos para contratar. Capacidad y solvencia de las empresas. Clasificación y Registro de Empresas. garantías exigidas en los contratos. Constitución y efecto de las garantías.

Tema 51.- Pliegos de cláusulas administrativas y técnicas. Perfección, formalización e invalidez de los contratos. Tramitación de los expedientes de contratación: actuaciones preparatorias. Referencia a las normas específicas de la Administración Local.

Tema 52.- Adjudicación de los contratos. Procedimientos y formas de adjudicación. Referencia a las normas específicas de la Administración Local.

Tema 53.- Ejecución y modificación de los contratos. Revisión de precios. Extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

Tema 54.- El contrato de obras. Procedimientos y formas de adjudicación. Ejecución y modificación. Extinción. Ejecución de obras por la propia Administración. Referencia a las normas específicas de la Administración Local.

Tema 55.- El contrato de gestión de servicios públicos. Actuaciones preparatorias. Procedimientos y formas de adjudicación. Ejecución y modificación. Extinción. Referencia a las normas específicas de la Administración Local.

Tema 56.- El contrato de suministro. Procedimientos y formas de adjudicación. Ejecución y modificación. Extinción.

Tema 57.- Contrato de consultoría y asistencia, de servicios y trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración. Procedimientos y formas de adjudicación. Ejecución y modificación. Extinción.

Tema 58.- Contrato de elaboración de proyectos de obras. Concursos. Responsabilidades.

Tema 59.- El personal al servicio de las Entidades Locales. La plantilla. Oferta de Empleo Público. Los funcionarios de carrera, interinos y de empleo. Jerarquía normativa en materia de personal al servicio de las Entidades Locales. La legislación de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Tema 60.- El sistema retributivo de los funcionarios al servicio de las Entidades Locales. Condiciones de trabajo: jornada y horario.

Tema 61.- Selección y formación de los funcionarios con habilitación de carácter nacional. Sistema de provisión de las plazas. Selección y formación de los restantes funcionarios.

Tema 62.- La provisión de los puestos de trabajo. Las Relaciones de Puestos de Trabajo. Los Planes de Empleo. La promoción profesional. La legislación de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Tema 63.- Las incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La legislación de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Tema 64.- Situaciones administrativas de los funcionarios de la Administración Local.

Tema 65.- El régimen disciplinario de los funcionarios de la Administración Local. Especial referencia a los miembros de la Policía Local.

Tema 66.- Negociación colectiva de los funcionarios. Órganos de representación. Determinación de las condiciones de trabajo.

Tema 67.- Los bienes de las entidades locales. Clasificación. El Patrimonio. Conservación y tutela de los bienes.

Tema 68.- Disfrute y aprovechamiento de los bienes. Enajenación. El desahucio por vía administrativa.

Tema 69.- La expropiación forzosa. Principios Generales. Requisitos previos. Declaración de utilidad pública, especial referencia a la Administración Local. necesidad de ocupación, justiprecio, pago y toma de posesión. El procedimiento por urgente ocupación.

Tema 70.- El régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Jerarquía normativa en materia de urbanismo en la Administración Local de la Región de Murcia. Régimen del suelo urbano, urbanizable, apto para urbanizar y no urbanizable.

Tema 71.- Valoraciones urbanísticas. valoración de terrenos, suelo urbano, obras y otros bienes y derechos.

Tema 72.- Clases de planes de ordenación. Contenido, prescripciones, elaboración, tramitación y aprobación de los planes. Especial referencia a las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Tema 73.- Ejecución del planeamiento.

Tema 74.- Expropiaciones y régimen de venta forzosa. Justiprecio. Procedimiento. Reversión.

Tema 75.- Disciplina urbanística. Licencias. Órdenes de ejecución. Protección de la legalidad urbanística. Parcelaciones. Inspección urbanística. Especial referencia a las entidades locales de la Región de Murcia.

Tema 76.- Infracciones urbanísticas. Tipificación y principios generales. Personas responsable y prescripción. Cuantía de las sanciones. Competencia y procedimiento. Especial referencia a las entidades locales de la Región de Murcia.

Tema 77.- El patrimonio municipal del suelo. Constitución y cesiones. Derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto.

Tema 78.- La Ley de Protección de Medio Ambiente de la Región de Murcia. Directrices y Planes de protección del medio ambiente. Evaluación del impacto ambiental. Calificación ambiental. Actas de puesta en marcha.

Tema 79.- Disciplina ambiental. Medidas disciplinarias. Infracciones y sanciones. Información y participación ciudadana.

Tema 80.- Legislación sectorial. Aspectos más relevantes que afectan a la Administración Local en : Ordenación y Regulación del tráfico de vehículos y personas en vías urbanas; Protección Civil ; Patrimonio Histórico Artístico.

Tema 81.- Legislación sectorial. Aspectos más relevantes que afectan a la Administración Local en : Sanidad y defensa de los consumidores; Cementerios y servicios funerarios; Servicios Sociales;

Tema 82.- Legislación sectorial. Aspectos más relevantes que afectan a la Administración Local en : Residuos sólidos urbanos; Transporte público de viajeros; Educación y Cultura.

Tema 83.- Legislación sectorial. Aspectos más relevantes que afectan a la Administración Local en : Aguas, costas, minas y montes.

Tema 84.- Seguridad ciudadana. Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tema 85.- Los tributos locales. Principios generales. Imposición y ordenación de los tributos locales. Los impuestos. Tasas y Contribuciones Especiales.

Tema 86.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión.

Tema 87.- El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión.

Tema 88.- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión.

Tema 89.- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión.

Tema 90.- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión.

Tema 91.- Los Precios Públicos municipales. Naturaleza. Obligados al Pagos.

Tema 92.- Operaciones de crédito en la Administración Local. Formar de instrumentarse. Procedimiento de concertación.

Tema 93.- La gestión de los gastos. El ADOP. La Tesorería. Control y fiscalización de la gestión económico financiera.

Tema 94.- La contabilidad local. Liquidación. Cuenta General y Estados Anuales. la Instrucción de Contabilidad.

Tema 95.- El Tribunal de Cuentas. Composición y funcionamiento. La jurisdicción contable. El alcance.

## Bullas

### 10081 Aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle de parcelas.

El Pleno en sesión celebrada el día 25 de julio de 2002, aprobó definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle de las parcelas número 22, 23, 26 y 27 del P.I. Marimingo de Bullas.

Lo que se expone para público conocimiento.

En Bullas a 20 de septiembre de 2002.—El Alcalde.

## Cartagena

### 9985 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 9985, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 243, de fecha 19 de octubre de 2002, se rectifica en lo siguiente:

Se publica dicho anuncio nuevamente de manera íntegra.

## «Cartagena

### 9985 Área de Urbanismo. Aprobado definitivamente el proyecto de delimitación de la Unidad de Actuación número 3 de Alumbres».

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento, el veinte de septiembre de dos mil dos, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación número 3 de Alumbres, presentado por Agestec, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excelentísimo Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente que no hayan sido notificadas personalmente por las causas consignadas en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 30 de septiembre de 2002.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.»

## Fortuna

### 10340 Exposición pública de solicitud de construcción de vivienda y sótano en suelo no urbanizable (expediente número 329/02).

Conforme al artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de veinte días a efectos de examen y alegaciones, la solicitud de construcción de vivienda en paraje de «Cantacuervos», a instancia de doña Metje Vonk.

Fortuna, 15 de octubre de 2002.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

## Murcia

### 10085 Aprobar la relación de aspirantes para la convocatoria de concurso-oposición para proveer mediante promoción interna, ocho plazas de Cabo de Policía Local.

#### RESOLUCION DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA SOBRE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER MEDIANTE PROMOCION INTERNA, OCHO PLAZAS DE CABO DE POLICIA LOCAL.

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicha Convocatoria:

**Primero.-** Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, sin ninguna exclusión, quedando expuesta en los tablones de anuncios de la Casa Consistorial.

**Segundo.-** El Tribunal calificador está constituido de la siguiente forma:

\* Presidente:

Titular: D. ANTONIO SANCHEZ CARRILLO

Suplente: D. MIGUEL CASCALES TARAZAONA

\* Vocales:

- En representación del Servicio de Personal:

Titular: D. JUAN ORCAJADA JOVER

Suplente: D. ROQUE MOYA SEGURA

- En representación de la Jefatura de Servicio:

Titular: D. ANGEL MARIN SANCHEZ

Suplente: D. JOSE MARIA MAINAR ENE

- Por designación de la Comunidad Autónoma de

Murcia:

Titular: D. JOSE FERNANDEZ ROS

Suplente: D. JUAN MARTINEZ GIL

- Por designación de la Consejería de Educación y

Cultura:

Titular: D. AVELINO DANIEL HERRERO PEÑA

Suplente: D. BARTOLOME RAMALLO ARCAS

- Por designación de la Junta de Personal:

Titular: D. MATIAS MIGUEL ROMERO GOMEZ

Suplente: D. JOAQUIN ATAZ HERNANDEZ

\* Vocal-Secretario:

Titular: D. JOSE LUIS VALENZUELA LILLO

Suplente: D. ANTONIO HELLIN PEREZ

**Tercero.-** Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio, el día 8 de noviembre de 2002, viernes, a las 9:30 horas, en el Cuartel de Policía Local, sito en Avda. San Juan de la Cruz, s/n.

**Cuarto.-** Contra la lista de admitidos se podrá interponer reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región». Asimismo, se podrá interponer reclamación contra la composición del Tribunal calificador.

Murcia, 9 de octubre de 2002.—El Alcalde.

Murcia

**10084 Aprobar la relación de aspirantes para proveer mediante promoción interna, tres plazas de Sargento de Policía Local.**

**RESOLUCION DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA  
SOBRE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION  
PARA PROVEER MEDIANTE PROMOCION INTERNA, TRES  
PLAZAS DE SARGENTO DE POLICIA LOCAL.**

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicha Convocatoria:

**Primero.-** Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, sin ninguna exclusión, quedando expuesta en los tabloneros de anuncios de la Casa Consistorial.

**Segundo.-** El Tribunal calificador está constituido de la siguiente forma:

\* Presidente:

Titular: D. ANTONIO SANCHEZ CARRILLO

Suplente: D. MIGUEL CASCALES TARAZAONA

\* Vocales:

- En representación del Servicio de Personal:

Titular: D. JUAN ORCAJADA JOVER

Suplente: D. FRANCISCO BURILLO MARIN

- En representación de la Jefatura de Servicio:

Titular: D. ANGEL MARIN SANCHEZ

Suplente: D. JOSE MARIA MAINAR ENE

- Por designación de la Comunidad Autónoma de

Murcia:

Titular: DÑA. MARIA DOLORES MARTIN-GIL GARCIA

Suplente: DÑA. RAQUEL LOZANO SALAMANCA

- Por designación de la Universidad de Murcia:

Titular: D. JORGE NAVARRO OLIVARES

Suplente: DÑA. MARIA LUISA PEREZ LOZANO

- Por designación de la Junta de Personal:

Titular: D. ANGEL ORENGO RUIZ

Suplente: D. JUAN CARLOS IBAÑEZ ABELLAN

\* Vocal-Secretario:

Titular: D. JOSE LUIS VALENZUELA LILLO

Suplente: DÑA. ANA MARIA VIDAL MAESTRE

**Tercero.-** Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio, el día 7 de noviembre de 2002, jueves, a las 9:30 horas, en el Cuartel de Policía Local, sito en Avda. San Juan de la Cruz, s/n.

**Cuarto.-** Contra la lista de admitidos se podrá interponer reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región». Asimismo, se podrá interponer reclamación contra la composición del Tribunal calificador.

Murcia, 9 de octubre de 2002.—El Alcalde.

San Pedro del Pinatar

**10337 Aprobación inicial de los Estatutos y Programas de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial del Sector 2R-B.**

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2002, los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial del Sector 2R-B, presentado por la mercantil JASPRO de San Pedro del Pinatar, S.L., se expone al público en la Oficina de Fomento y Urbanismo de este Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas

se consideren interesadas y formular las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Segun el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

San Pedro del Pinatar a 10 de octubre de 2002.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

## Torre Pacheco

### 10087 Adjudicación obra: «Piscina cubierta climatizada».

#### 1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

#### 2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del Objeto:
  - «Piscina cubierta climatizada en Torre Pacheco»
- c) Lote: Único.
- d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm.126, de 01-06-2002.

#### 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- Presupuesto base de licitación.

- I fase: 1.352.277'23 Euros.
- II fase: 647.722'77 Euros.
- Total licitación: 2.000.000. Euros.

#### 5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 12-09-2002.
- b) Contratista: URDEMA, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 1.991.991'45 Euros.

Torre Pacheco 8 de octubre de 2002.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

## Yecla

### 10341 Anuncio.

Previa la reglamentaria tramitación, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2002, aprobó definitivamente una Modificación del Reglamento Orgánico Municipal, y en concreto de sus artículos 9.º, que se redacta de nuevo íntegramente, y 13.º, a cuyos puntos 1, 2 y 3 se les añade sendos segundos párrafos:

El nuevo texto íntegro del artículo 9.º y de los puntos 1, 2 y 3 del artículo 13.º es el siguiente:

«Artículo 9.º- Desarrollo de las sesiones plenarias, debates y votaciones (I).-

1. Los debates se desarrollarán bajo la dirección del Sr. Alcalde-Presidente, conforme a lo dispuesto en los artículos 91 y siguientes del R.O.F., con las especificaciones que se recogen en el presente artículo.

2. Propuestas de acuerdo del Sr. Alcalde.

2.1. Si tras procederse por el Sr. Alcalde-Presidente a la lectura en extracto del dictamen o proposición, o a su exposición resumida, nadie solicitara la palabra, el asunto se someterá directamente a votación.

2.2. Si se suscitare debate, el mismo se desarrollará de la siguiente forma:

- Primer turno de palabra: Después de la intervención del Sr. Alcalde actuarán los portavoces de los Grupos –o Concejales del Grupo Mixto- que lo deseen, de menor a mayor representación corporativa. Las intervenciones de los portavoces de los Grupos Municipales no deberán exceder de diez minutos. Los Concejales del Grupo Mixto se distribuirán equitativamente dicho tiempo, si bien, dos o más de tales Concejales, a través de la formación de una «Agrupación de Concejales del Grupo Mixto», podrán acumular su derecho de intervención en un portavoz de la misma.

- Segundo turno de palabra: Si algún Grupo Municipal –o Concejales del Grupo Mixto- lo solicitara, se procederá a un segundo turno de debate, que se desarrollará en la misma forma prevista anteriormente, pero con una intervención máxima aproximada por portavoz de cinco minutos. Este segundo turno pondrá fin al debate.

- Tercer turno (extraordinario) de palabra: No obstante lo expresado en el párrafo anterior, en los debates que se susciten con motivo de la aprobación anual del Presupuesto Municipal, o sobre asuntos o temas cuya aprobación requiera una mayoría cualificada conforme a lo previsto en la ley, habrá tres turnos de debate, de diez, diez y cinco minutos por portavoz, respectivamente, cuando así lo solicite un Grupo Municipal –o Concejales del Grupo Mixto-.

2.3. En lo no previsto expresamente en los puntos 3 y 4 siguientes, regirán las normas del presente punto 2.

3. Propuestas de acuerdo del Grupo que ejerza el gobierno municipal.

Expuesto el tema por el Sr. Alcalde, y sin perjuicio del sentido del dictamen, en su caso, el debate se desarrollará conforme a las siguientes normas:

- Primer turno de palabra: Intervendrá en primer lugar el Grupo de gobierno municipal proponente, a continuación, el resto de los Grupos Municipales, de menor a mayor representación corporativa, y finalmente, de nuevo, el Grupo proponente. Las intervenciones de este primer turno de palabra no deberán superar los diez minutos de duración.

- Segundo turno de palabra: El debate se entenderá concluido ordinariamente con el primer turno de palabra, pero si algún Grupo Municipal así lo pidiera, se procederá a abrir un segundo turno de palabra, en el que intervendrán los Grupos que así lo estimen conveniente, según el indicado orden, salvo el Grupo de gobierno municipal proponente, que lo hará siempre en último lugar. Este segundo turno de palabra pondrá fin en todo caso al debate. Las intervenciones en este turno de palabra no excederán de cinco minutos.

4. Propuestas de acuerdo de los Grupos Municipales de la Oposición:

Tras la presentación del asunto por el Sr. Alcalde, y con independencia del sentido del dictamen, en su caso, el debate se desarrollará según lo previsto seguidamente:

- Primer turno de palabra: Se iniciará con la intervención del portavoz del Grupo de la Oposición proponente, y a continuación intervendrá únicamente el del Grupo que ejerza el gobierno municipal. Cada una de estas intervenciones no sobrepasarán los diez minutos.

- Segundo turno de palabra: Participarán en este turno los Grupos Municipales que así lo deseen, por orden de menor a mayor representación corporativa, excepto el Grupo de la Oposición proponente y el Grupo que ejerza el gobierno municipal, cuyos portavoces intervendrán en penúltimo y último lugar, respectivamente. Las intervenciones que tengan lugar en este turno de palabra, que en todo caso pondrá fin al debate, no deberán ser superiores a cinco minutos.

5. Las enmiendas, no darán lugar a intervención especial por parte de ningún Grupo, debiéndose exponer, argumentar y contestar por tanto dentro de los turnos de palabra establecidos en los puntos anteriores.

6. En sus intervenciones, los miembros de la Corporación procurarán evitar todo tipo de alusiones personales o los demás Concejales, pero si se realizan, el Sr. Alcalde podrá conceder la palabra al miembro de la Corporación objeto de la alusión personal, para que pueda dar la oportuna contestación. En estos supuestos, las intervenciones serán breves y concisas y tendrán la duración mínima precisa para responder adecuadamente a tales alusiones.

7. La regulación contenida en el presente artículo será también de aplicación a las mociones, previa ratificación de su urgencia conforme a lo dispuesto en la ley»

«Artículo 13.º- Ruegos y Preguntas.-

1. Los ruegos y preguntas concretas que los miembros de la Corporación deseen formular en sesión plenaria al Sr. Alcalde (en su condición de tal o de Presidente de la Comisión de Gobierno) o a alguno de los Concejales delegados, deberán ser anunciadas mediante escrito presentado en el Registro de Entrada con una antelación mínima de 24 horas al comienzo de aquélla; en consecuencia, los ruegos y preguntas que no se anuncien en dicha forma y plazo no podrán ser formulados.

Los ruegos y preguntas serán formulados por los grupos, por orden de mayor a menor representación corporativa.

2. Los Concejales que formulen los ruegos o preguntas se expresarán con brevedad, claridad y concisión, no pudiendo usar este punto del orden del día para ningún otro fin..

Cada grupo municipal dispondrá de un máximo de diez minutos para formular los ruegos y preguntas anunciados. Sin perjuicio del derecho de los grupos a volver a presentarlos para una siguiente sesión, decaerán los ruegos y preguntas que no se formulen en dicho tiempo máximo».

3. Los ruegos y preguntas serán contestados en la misma sesión que se realicen, salvo que el Sr. Alcalde o miembro de la Corporación que haya de responder no disponga de la correspondiente información, en cuyo caso, la respuesta quedará demorada hasta la siguiente sesión plenaria o, en su caso, hasta que se tenga la oportuna información.

El Alcalde y los Concejales miembros de la Comisión de Gobierno o delegados dispondrán en total de un tiempo máximo de quince minutos para responder a los ruegos y preguntas que le sean formulados por cada grupo municipal. Si alguno o algunos de los ruegos o preguntas formulados no pudieren contestarse por falta de tiempo, lo serán en la

siguiente sesión ordinaria, siempre dentro del indicado tiempo máximo establecido, salvo que el miembro de la Corporación o grupo municipal que los hubiere formulado los retire expresamente mediante escrito presentado en el Registro de Entrada.»

Es todo lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del Régimen Local, haciendo saber que contra dicho acuerdo podrá interponerse por los interesados Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia (arts. 10 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Yecla, a 16 de octubre de 2002.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes en formación «El Chaparral», «La Hoya» y «La Asomadilla» (Cehegín).

### 10433 Anuncio-convocatoria.

D. José Antonio Fernández Valera, con D.N.I. n.º 23.166.999-L, en representación de los regantes de «El Chaparral», «La Hoya» y «La Asomadilla», en virtud del art. 201 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Hace saber: Que para el aprovechamiento colectivo de las aguas de riego procedentes de «El Chaparral», «La Hoya» y «La Asomadilla», (lugar de la toma: término municipal de Cehegín (Murcia), se convoca a todos los interesados de dicha zona regable, a Junta General que se ha de celebrar el día 22 de noviembre de 2002, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 19,30 horas en segunda, en la Escuela Pública del Chaparral (Cehegín), para tratar de los asuntos que se indican en el siguiente

#### Orden del día

1.º Constitución en Comunidad de Regantes para el aprovechamiento de las aguas de «El Chaparral», «La Hoya» y «La Asomadilla», (lugar de la toma: término municipal de Cehegín (Murcia).

2.º Nombramiento de una Comisión, encargada de redactar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad y su Presidente y Secretario.

3.º Aprobación de las bases a las que, dentro de la legislación vigente, han de ajustarse los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por los que se regirá la Comunidad de Regantes.

4.º Formación de la relación nominal de usuarios con expresión del caudal que cada uno pretenda utilizar y superficie regable por los mismos.

El Chaparral (Cehegín), 14 de octubre de 2002.